

Señor

**JUEZ SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA  
E. S. D.**

**REF.** PROCESO EJECUTIVO 2021-00097-00  
**DEMANDANTE:** MANUEL ANTONIO SUAREZBARRETO  
**DEMANDADO:** MARTIN HARRYS AVERY

Respetado señor Juez:

**EMMA CONSUELO ARAQUE RODRIGUEZ**, mayor, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.915.307 de Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional No. 186440 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la parte ejecutada dentro del proceso en referencia, de conformidad con Auto de fecha 8 de noviembre de la corriente anualidad, respetuosamente me permito adjuntar ESTUDIO TECNICO PERICIAL practicado a la firma del demandado MARTIN HARRYS AVERY, el cual concluyó:

"... La firma en calidad de deudor atribuida a MARTIN HARRIS AVERY, identificado con cédula de extranjería No 323693, que se observa en el PAGARE, identificado con el número 001-2018 de fecha 20 de enero de 2018, que reposa en el expediente del proceso ejecutivo radicado 2021-00097-00 a folio 10 del cuaderno numero cuatro (4), **INCIDENTE DE TACHA DE FALSEDAD, NO SE IDENTIFICA** frente a los modelos de referencia aportados para cotejo, dadas las múltiples diferencias cinéticas y morfológicas..."

En virtud del resultado del peritaje adelantado, se infiere con absoluta claridad, que la firma que se atribuye a MARTIN HARRIS AVERY, presente en el pagaré No. 001-2018, es **falsa**.

Cordialmente,



**EMMA CONSUELO ARAQUE RODRIGUEZ**  
C.C. 51.915.307 de Bogotá  
T.P. 186.440 C. S. de la Judicatura

 <b>Grafólogos Bogotá</b>	N° CASO									
	Dpto.	Mpio.	Ent.	U. Receptora	Año	Consecutivo				
<b>INFORME DE LABORATORIO SOBRE PERICIA DOCUMENTOLOGICA Y GRAFOTECNICA</b>										



Doctora  
**EMMA CONSUELO ARAQUE RODRIGUEZ Y/O  
MARTÍN HARRIS AVERY**  
email: triqui62@yahoo.com  
Carrera 7 # 27-52 oficina 204  
Edificio Victoria  
Bogotá D. C.



Juzgado	Juzgado 2 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Proceso	2021-00097-00
Demandante	MANUEL ANTONIO SUAREZ BARRETO
Demandado	MARTIN HARRYS AVERY
Referencia	Práctica de prueba pericial

En mi condición de perito en documentos cuestionados<sup>1</sup> presento el resultado del estudio técnico pericial practicado a la firma atribuida a **MARTIN HARRIS AVERY** obrante en un (1) **PAGARÉ** identificado con el número 001-2018 de fecha 20 de enero de 2018 que reposa en el expediente del proceso ejecutivo radicado 2021-00097-00.

### 1. OBJETO DE LA DILIGENCIA:

1.1 Adelantar cotejo pericial a la firma en calidad de deudor atribuida a **MARTIN HARRIS AVERY** identificado con cédula de extranjería No 323693, que se observan en un (1) **PAGARÉ** identificado con el número 001-2018 de fecha 20 de enero de 2018 por valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS \$140.000.000**, con el fin de establecer si esta se **IDENTIFICAN O NO** frente a los modelos de referencia aportados para cotejo.

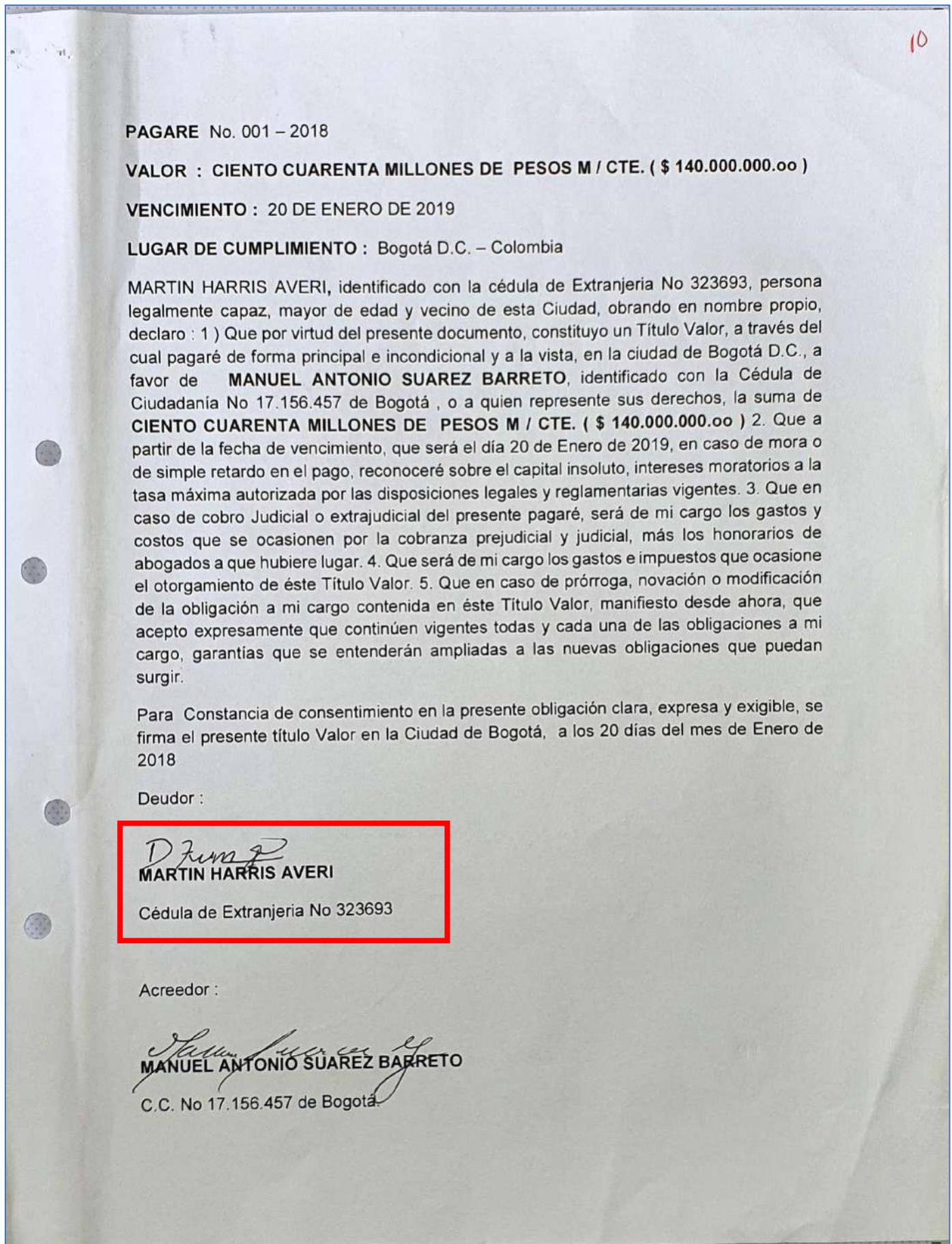
El documento original antes señalado reposa en el Juzgado 2 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

### 2. DESCRIPCIÓN PRECISA DE LOS ELEMENTOS DE PRUEBA EXAMINADOS:

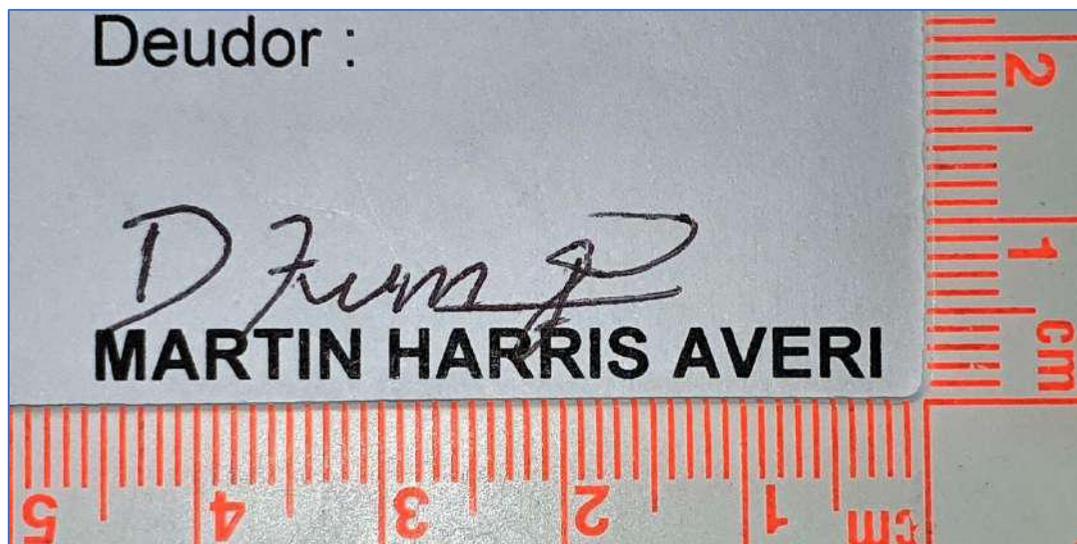
2.1 **PAGARÉ** identificado con el número 001-2018 de fecha 20 de enero de 2018 por valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS \$140.000.000**, elaborado en computador con fecha de vencimiento 20 de enero de 2019 en el que se observa en la parte inferior izquierda una firma en calidad de deudor atribuida al señor **MARTIN HARRIS AVERY** y una más en calidad de acreedor como del señor **MANUEL ANTONIO SUAREZ BARRETO** identificado con cédula de ciudadanía 17.156.457 de Bogotá.

<sup>1</sup> Adjunto mi declaración de perito conforme a la ley colombiana Artículo 226 CGP (Código General del Proceso).

IMAGEN GENERAL DEL DOCUMENTO DUBITADO (2.1)

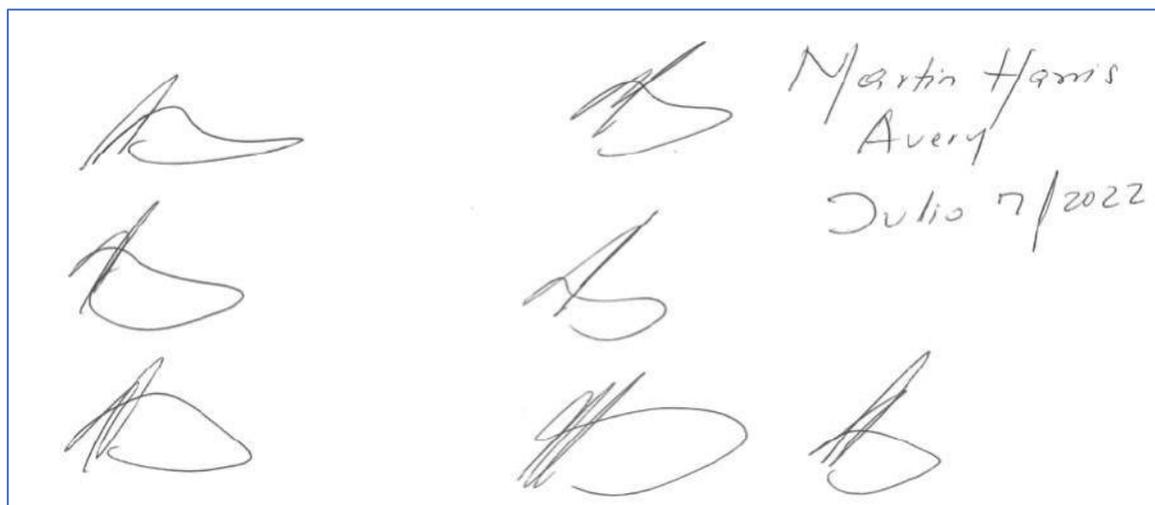


**IMAGEN GENERAL DE LA FIRMA ATRIBUIDA A MARTIN HARRIS AVERY VISTA EN EL DOCUMENTO DUBITADO (2.1)**

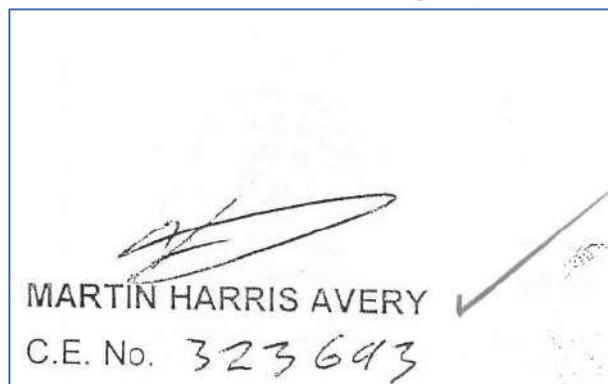


**3. DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS TOMADOS COMO REFERENCIA:** Para adelantar el cotejo de la firma cuestionada se obtuvieron documentos aportados por la Doctora **EMMA CONSUELO ARAQUE RODRIGUEZ** en calidad de apoderada judicial del señor **MARTIN HARRIS AVERY**, las cuales contienen firmas modelo de referencia, que fueron digitalizadas en archivo PDF, se conservan en buenas condiciones de legibilidad y se relacionan a continuación:

**3.1** Original de las muestras de firmas y grafías tomadas al señor **MARTIN HARRIS AVERY** el 7 de julio de 2022. Un folio.



**3.2** Escritura Pública **01277** de la Notaria 46 de Bogotá, de fecha 1 de agosto de 2008.



3.3 Contrato de Administración de inmueble, suscrito con la inmobiliaria **CARO Y DIAZ PLAZA LTDA**, de fecha 10 de enero de 2009.



PROPIETARIO Y/O CONSIGNANTE.

3.4 Contrato de Administración de inmueble, suscrito con la inmobiliaria **CARO Y DIAZ PLAZA LTDA**, de fecha 11 de enero de 2014.

PROPIETARIO Y/O CONSIGNANTE.

CARO Y DIAZ PLAZA LTDA.

10/11/14 Dieto Verro

3.5 Contrato de Administración de inmueble, suscrito con la inmobiliaria **CARO Y DIAZ PLAZA LTDA**, de fecha 12 de enero de 2019.

PROPIETARIO Y/O CONSIGNANTE.

3.6 Comprobantes de egreso números 7181, 7249, 7371, y 7440 año **2017** con firma manuscrita del señor **MARTIN HARRIS AVERY**.

FIRMA Y SELLO

7371

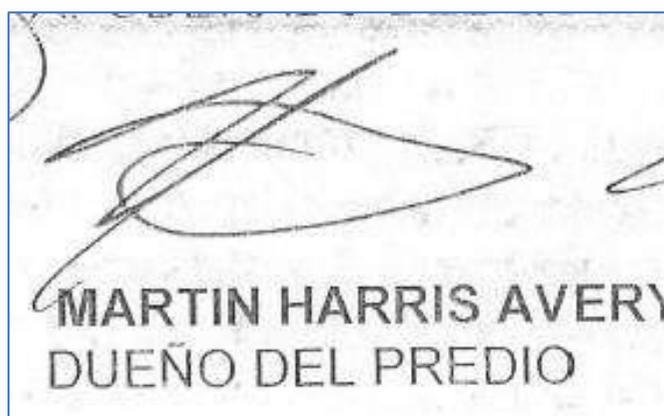
C.C. o NIT



3.7 Pasaporte Australiano **PE 0372950** con fecha de expedición 31 de diciembre del 2014



3.8 Acta de audiencia publica dentro de la querrella No 2019604490108100E de fecha 9 de febrero de 2022 que contiene la firma en calidad de **DUÑO DEL PREDIO** del señor **MARTIN HARRIS AVERY**.



**3.9 Toma de muestras manuscritas en formato FO 018 y firma de consentimiento informado del señor MARTIN HARRIS AVERY.**



**4. METODO EMPLEADO:** Para realizar la experticia requerida se empleó el método comparativo formal<sup>2</sup> de identificación que busca a través de diferentes pasos identificar mediante la observación sistemática los signos predominantes y peculiaridades en la ejecución de las firmas y manuscritos conforme a las siguientes etapas:

**4.1** Observación de las características físicas e identificativas del documento cuestionado y los elementos que los componen - Señalamiento de las características generales, particulares y detalles específicos de la firma analizada.

**4.2** Descripción de aspectos sobresalientes y la confrontación frente a los patrones caligráficos.

**4.3** La confrontación o cotejo de las características halladas y la indicación de concurrencias o divergencias jerarquizándolas de acuerdo con su valor identificativo.

**4.4** Formulación de un juicio de identidad equivalente a la conclusión del estudio comparativo.

**5. ACEPTACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR EL ESTUDIO:** El examen de documentos es aceptado como medio de prueba dentro de nuestro ordenamiento procesal legal y es llevado a cabo por los expertos de la policía judicial, del

<sup>2</sup> Corresponde al examen de los escritos mediante un conjunto de técnicas de observación cuidadosa, reconocimiento de las estructuras caligráficas, técnicas de amplificación, digitalización de imágenes, yuxtaposición, superposición, y descripción de características del grafismo a través del método signalético acogido por la comunidad experta mediante protocolo PET 23 INMLYCF.

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, entidades públicas o privadas y particulares especializados en la materia. Los procedimientos empleados son los admitidos y estandarizados por la comunidad de peritos en los que se aplica la fundamentación teórico-práctica, técnicas de comparación formal y confrontación detallada.



**6. INSTRUMENTOS EMPLEADOS:** Además de la observación directa que permite el examen y verificación de las características particulares del documento se utilizan como herramientas auxiliares las siguientes:

- 6.1. Escáner EPSON L6171 y Cámara digital fotográfica Canon con lente de 50mm.
- 6.2. Lupas manuales de hasta 50x
- 6.3. Estación de trabajo portátil con iluminación diascópica y episcópica.
- 6.4 Software ArfusTeex para comparación de imágenes
- 6.5 Reglillas milimétricas
- 6.6 Equipo espectral portátil

**7. PRINCIPIOS TECNICOS APLICADOS:** La base teórica del cotejo de firmas y manuscritos relaciona el cerebro y la escritura (“Ley del impulso cerebral”) y se fundamenta en unos principios que son el soporte técnico para el desarrollo de la labor comparativa formal y que han sido acogidos por la comunidad experta.

Principio de identidad: Conjunto de características físicas que individualizan o identifican a una persona o cosa y todo cuanto de ella proceda, haciéndola igual a sí misma y diferente a los demás de su misma especie. - Toda persona que haya alcanzado su madurez escritural posee un gesto gráfico propio, único y diferenciable al de los demás por métodos comparativos.

Principio de correspondencia de características: El cotejo de firmas y manuscritos se basa en la búsqueda de elementos concurrentes y/o divergentes mediante la comparación morfológica y dinámica , y la valoración de aspectos cuantitativos y cualitativos con el fin de establecer o no autoría gráfica.

Principio de la singularización de la escritura: El acto de escribir es complejo y se caracteriza por el grado de personalización de los signos imprimiendo cualidades o detalles que distinguen los diferentes signos gráficos manuscritos de otros de su misma clase o especie.

No existen a la fecha dos escrituras idénticas provenientes de diferente persona, como consecuencia de la especificidad del movimiento gráfico en el que intervienen múltiples variables anatómicas, fisiológicas, psicológicas y bioquímicas.

Gracias a fenómenos como el de la singularidad de la escritura, el principio de identidad, la persistencia en las características del signo gráfico, el reflejo gráfico condicionado, la automatización en el acto de escribir etc, es posible adelantar estudios comparativos con fines de identificación pericial de firmas y manuscritos mediante la aplicación de métodos estandarizados de trabajo.

**8. FASE DE VALORACION PRELIMINAR:** o Análisis Preliminar de Admisibilidad mediante el cual conforme al objeto de estudio y a la solicitud se adelanta la labor comparativa.

Previamente se llevó a cabo el análisis de admisibilidad de acuerdo con la solicitud y con las características del material referenciado para estudio y para el presente caso me desplazé al despacho del Juzgado 2 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, en donde se consultó el documento cuestionado correspondiente al **PAGARÉ** identificado con el número 001-2018 de fecha 20 de enero de 2018 por valor de **CIENTO**

**CUARENTA MILLONES DE PESOS \$140.000.000**, elaborado en computador con fecha de vencimiento 20 de enero de 2019, que obra dentro del expediente en original a folio 10.

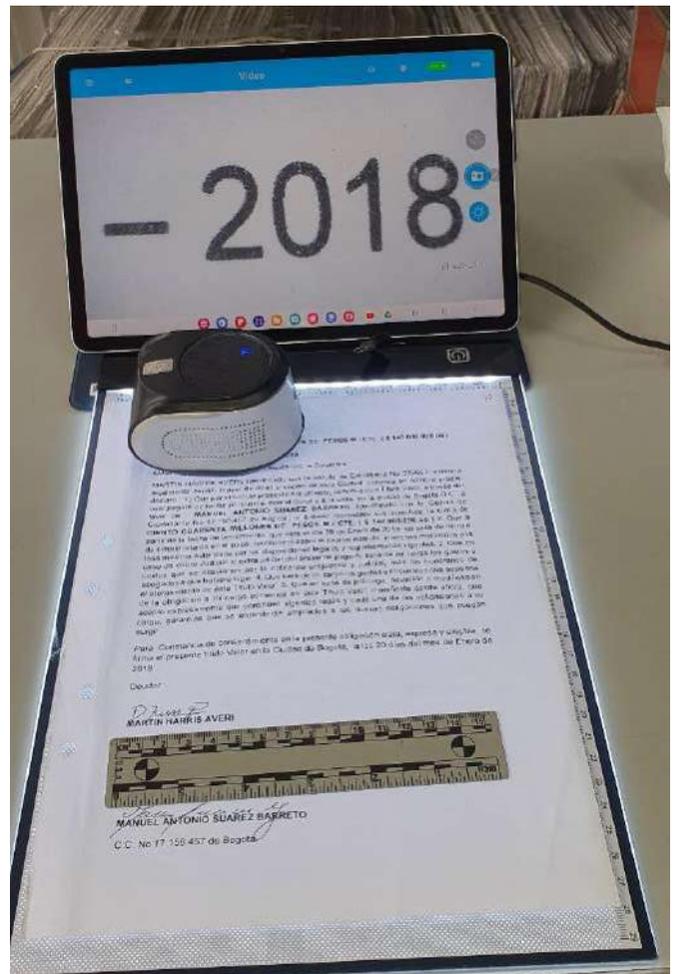
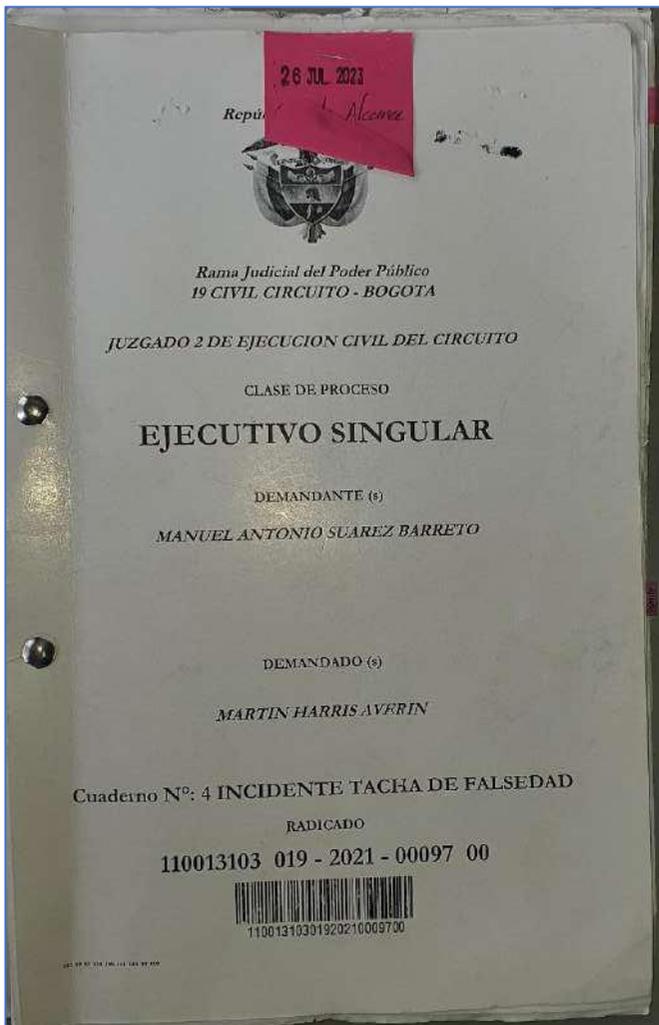


De igual forma fueron aportados por parte del solicitante, suficientes modelos de comparación anteriores concomitantes y posteriores (indubitados) del señor **MARTIN HARRIS AVERY**, los cuales presentan condiciones adecuadas de legibilidad para realizar los estudios y los análisis respectivos, en razón de sus características dinámicas, morfológicas y estructurales. Se tomo registro en video para verificar los movimientos de ejecución de la firma el cual hace parte del presente dictamen pericial.

### 9. HALLAZGOS Y RESULTADOS: ANALISIS DEL MATERIAL PARA CONFRONTACION:

El documento cuestionado fue consultado de manera directa, se tomaron fotografías y se expuso a diferentes fuentes de luz para descartar posibles manipulaciones del sustrato y para verificar las características propias del trazado de la firma cuestionada.

Dentro del cuaderno número cuatro(4) **INCIDENTE DE TACHA DE FALSEDAD** de encuentra incorporado el **PAGARE**.



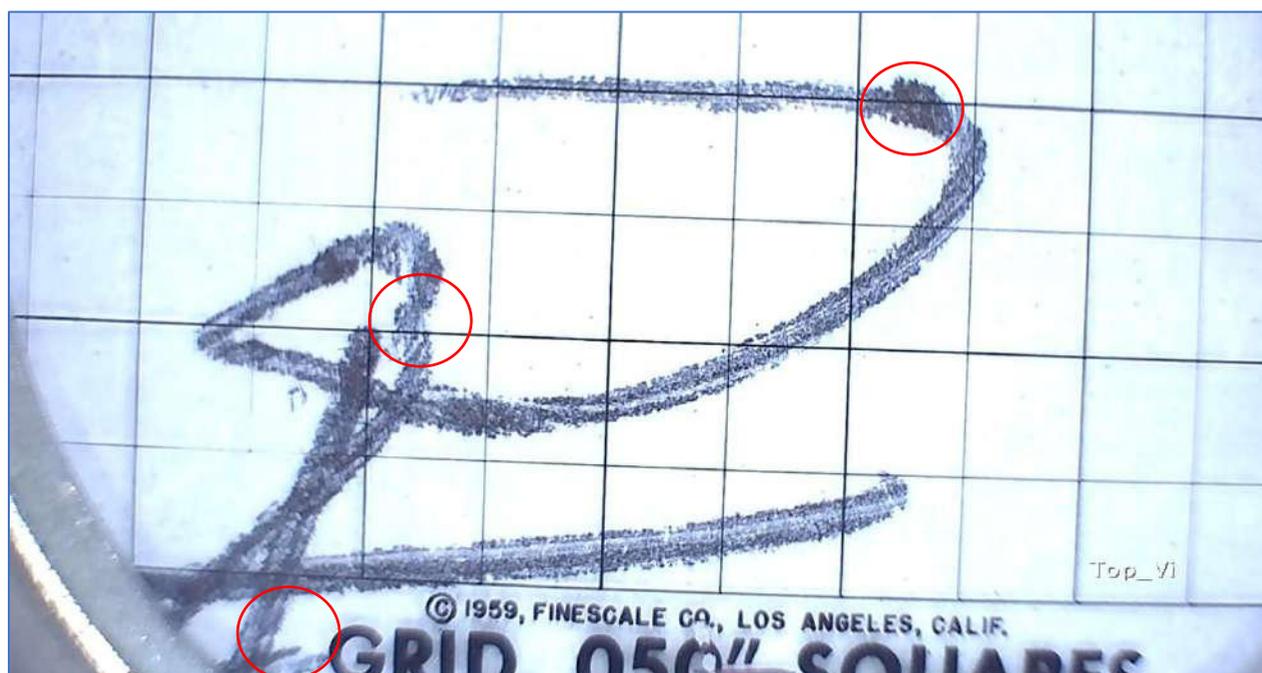
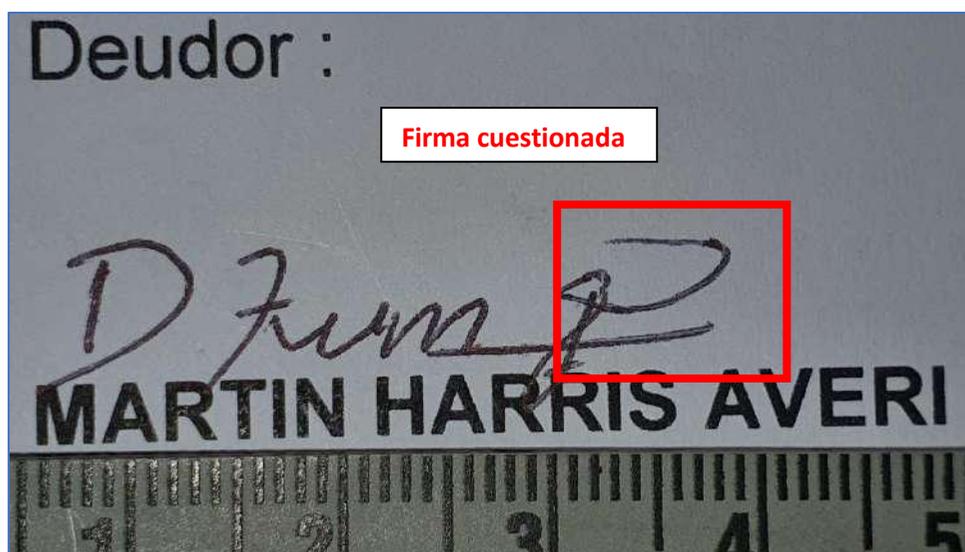
Al momento de la diligencia, sin el auxilio de elementos ópticos y mediante observación directa, el documento se encontró en buen estado de conservación a folio 10, y no se hallaron vestigios o presencia de posibles alteraciones supreso-aditivas de erradicación, borrados, agregaciones, dobleces, roturas y manchas que comprometan la integridad del documento analizado.

Se trata de un **PAGARE** elaborado en computador a una tinta, en el que se observan dos (2) firmas manuscritas en la parte inferior. Se descarta que se trate de firmas escaneadas o transferidas mecánicamente pues presentan el ductus y brillo característico de firmas elaboradas directamente sobre el papel con tinta grasa color negro. No se observan rastros de grafito o ductus sin entintamiento o puntos policromáticos que indiquen que se trata de una copia a color.

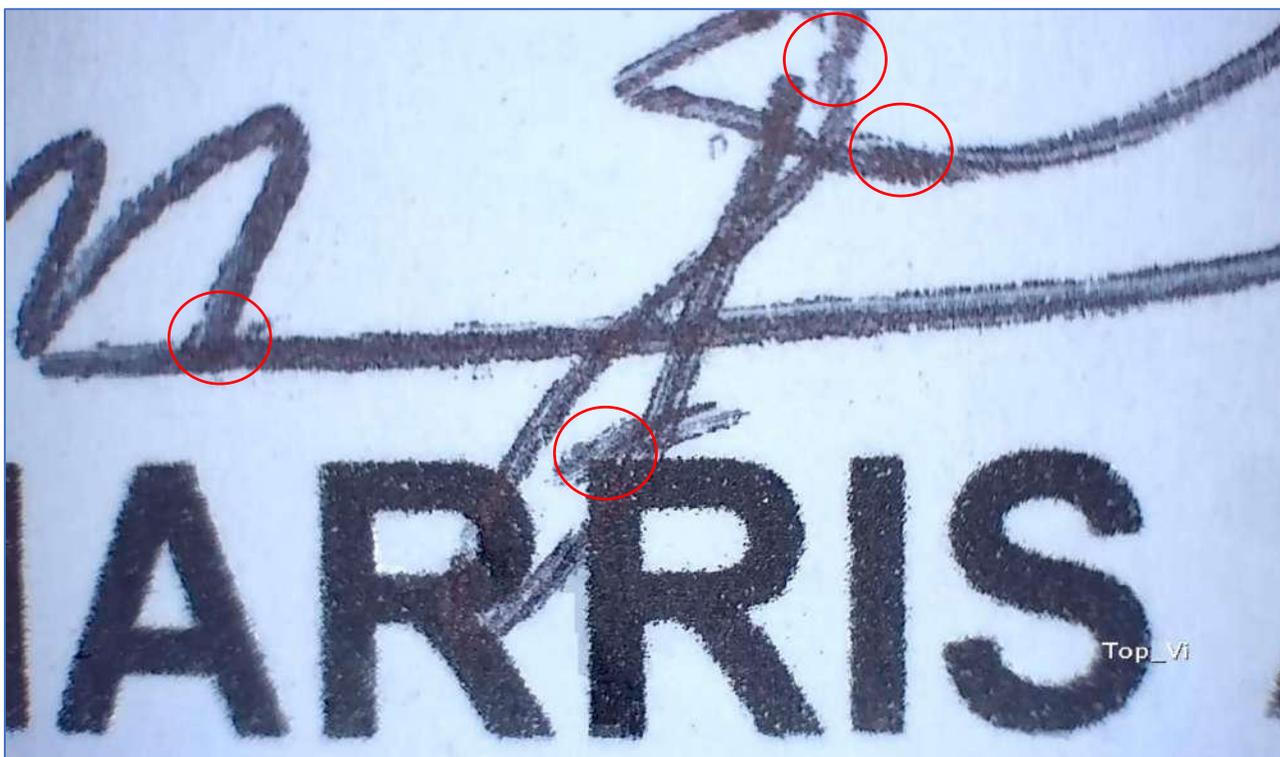


### 9.1 ANALISIS DE LA FIRMA ATRIBUIDA A MARTIN HARRIS AVERY VISTA EN EL DOCUMENTO CUESTIONADO PAGARE VS MODELOS DE REFERENCIA

Una vez hecho el análisis integral del documento, se procederá a realizar un análisis descriptivo de la firma cuestionada y las obtenidas como modelos de referencia del señor **MARTIN HARRIS AVERY** con el fin de determinar si estas se **IDENTIFICAN O NO** con la firma que se observa en el documento dubitado.



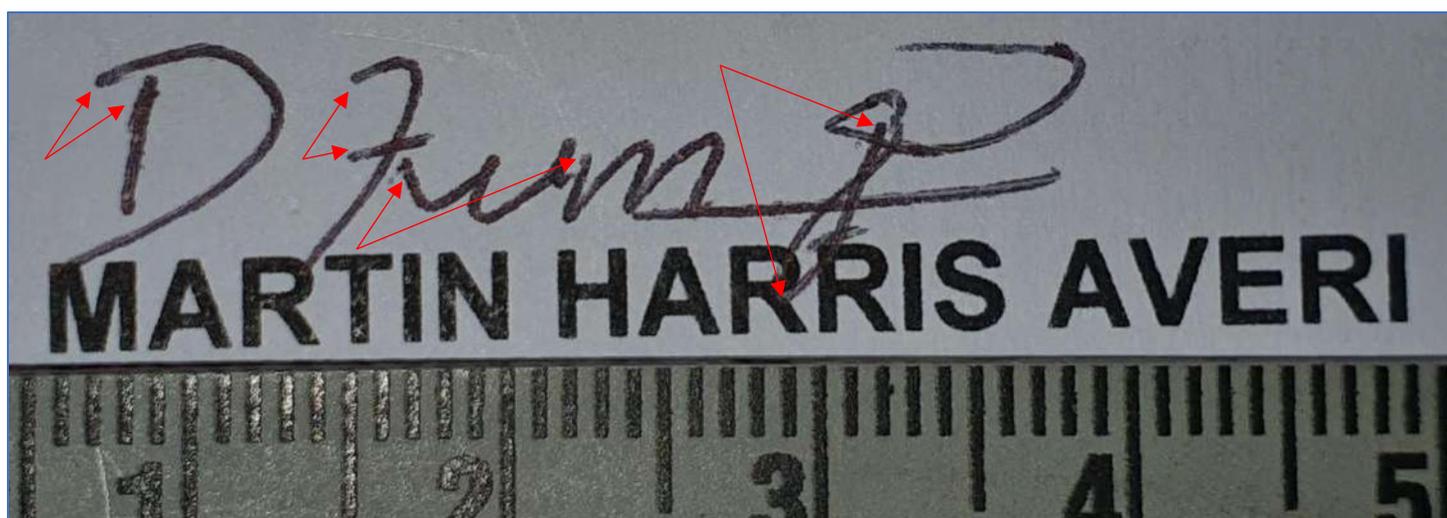
A la observación mediante el auxilio de microscopio la firma cuestionada presenta interrupciones en el recorrido, cambios abruptos en la dirección, paradas y retomas de movimiento y puntos por acumulación de tinta asociados a desplazamientos lentos o trémulos y lentitud en el desplazamiento escritural.



Se destaca en el documento cuestionado la inscripción del apellido **AVERI** y no **AVERY**.

La firma cuestionada se ejecuta en al menos 8 impulsos gráficos a través de signos de confección ilegible mediante trazos con predominio de la curva sobre el ángulo.

El titular diseña un primer signo a manera de **D** mayúscula, en dos impulsos gráficos compuesto por un trazo vertical y una figura semi elíptica. Acto seguido el firmante traza un signo a manera de siete (7) acompañado de unos caracteres uniformes adyacentes asociados a la letra “w” y “m” para posteriormente dibujar un signo trémulo levemente inclinado a la derecha con algunas interrupciones en el recorrido y desviaciones en la trayectoria para finalmente elaborar una línea horizontal por debajo de la línea de sustentación por zona de estímulo gráfico.

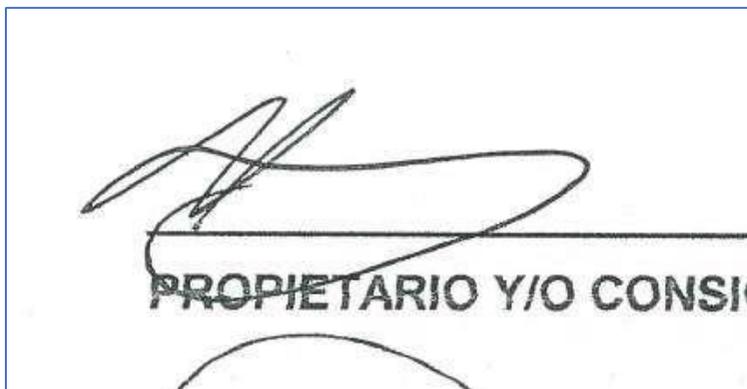


Se destaca una firma extensa en sentido horizontal elaborada en múltiples enviones o impulsos gráficos de regular calidad en el trazado presión uniforme sobre el elemento escritor que se traduce en un calibre homogéneo de inicio a fin.

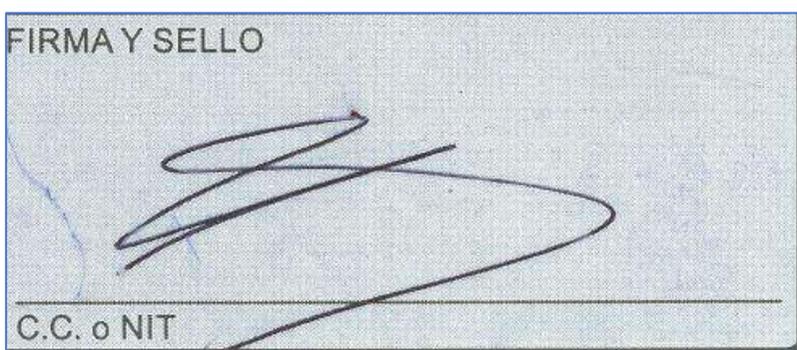
## 9.2 ANALISIS DE LA FIRMA ATRIBUIDA A MARTIN HARRIS AVERY VISTA EN EL DOCUMENTO CUESTIONADO PAGARE VS MODELOS DE REFERENCIA

### FIRMAS MODELO DE REFERENCIA

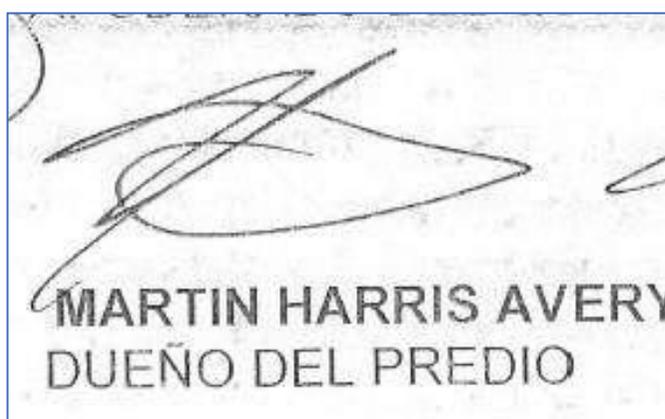
#### 3.3 AÑO 2009



#### 3.6 AÑO 2017



#### 3.8 AÑO 2022



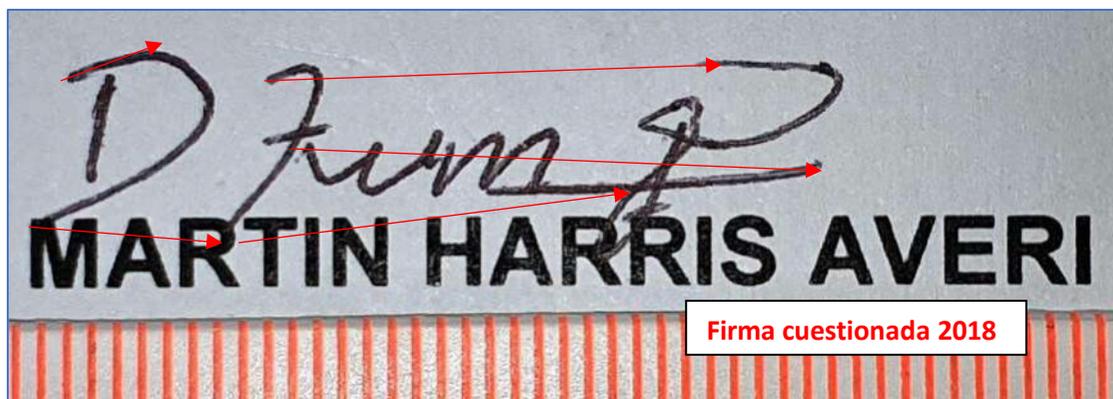
Se trata de una firma que:

1. Esta elaborada en no más de dos enviones o impulsos gráficos.
2. De elaboración filiforme
3. Permanente en el tiempo.
4. Ejecución fluida y movimientos a los que les imprime velocidad en el diseño.
5. Altamente automatizada y de movimientos constantes.
6. Zonas de inicio y remate en mayor grado y número permanente.
7. Terminaciones aceradas como consecuencia de la elaboración vertiginosa.

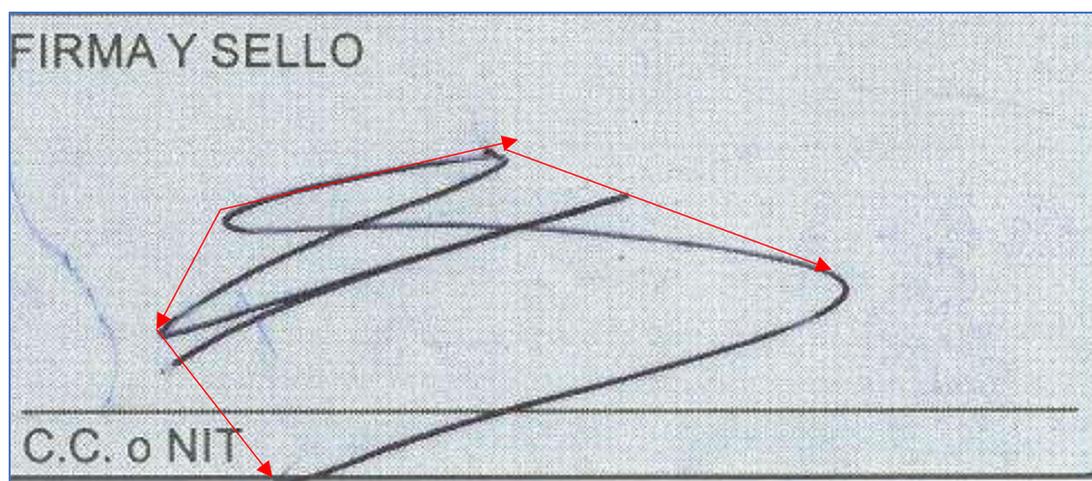
La firma elaborada por el señor **MARTÍN HARRIS AVERY** conserva características comunes desde el año 2009 hasta el año 2023 y conforme se pudo comprobar la toma de muestras es de ejecución filiforme y rápida en el diseño que no se realizan más de dos (2) impulsos gráficos como consecuencia del grado de automatización por parte de quien la ejecuta.

Ahora se procederá a realizar la descripción y cotejo pericial frente a la firma vista en el documento dubitado, con el fin de determinar si existe **IDENTIDAD O NO** frente a la muestra aportada y relacionada con anterioridad.

FIRMA CUESTIONADA



MODELO DE REFERENCIA



Conforme a las características graficas de diseño, dinámica, extensión , altura , proporción, calibre, zonas de inicio y remates y calidad de la línea **NO SE HALLÓ NINGUNA RELACION DE IDENTIDAD** entre la firma cuestionada vista en el **PAGARÉ** identificado con el número 001-2018 de fecha 20 de enero de 2018 que reposa en el expediente del proceso ejecutivo radicado 2021-00097-00 y la firmas relacionadas como modelos de comparación.

A la observación directa se aprecian diferencias formales en aspectos de extensión en sentido horizontal, zonas de inicio, trayectoria y remates altura y calidad del trazado, es decir que al no hallar convergencias en los movimientos ni en las formas ni en la disposición o ubicación ni en la habilidad o destreza en la ejecución se establece la **NO IDENTIDAD GRAFICA o CORRESPONDENCIA ESCRITURAL** entre las firmas comparadas.

**10. CONCLUSION:** Con base en los análisis efectuados y conforme a los hallazgos y características señaladas en el presente dictamen pericial es objetivo afirmar lo siguiente:

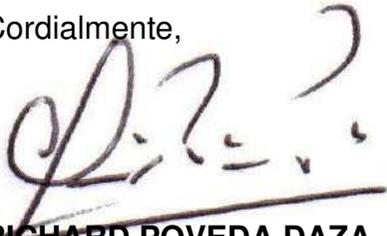
**10.1** La firma en calidad de deudor atribuida a **MARTIN HARRIS AVERY** identificado con cédula de extranjería No 323693, que se observa en el **PAGARÉ** identificado con el número 001-2018 de fecha 20 de enero de 2018 que reposa en el expediente del proceso ejecutivo

radicado 2021-00097-00 a folio 10 del cuaderno número cuatro (4) **INCIDENTE DE TACHA DE FALSEDAD, NO SE IDENTIFICA** frente a los modelos de referencia aportados para cotejo dadas las múltiples diferencias cinéticas y morfológicas.

En los términos anteriores rindo el presente informe para su conocimiento y fines pertinentes, el cual gustosamente ampliaré, aclararé y ratificaré.

**ANEXOS:** Declaración de perito, dictamen y los documentos aportados como soporte que se devuelven en similares condiciones a las recibidas. ( anexos en pdf)

Cordialmente,



**RICHARD POVEDA DAZA**

Perito en Documentos Cuestionados  
Grafología Forense y Dactiloscopia CSJ  
Especialista en Ciencias Forenses Universidad Católica de Colombia  
CC 79.581.118 de Bogotá



Bogotá, 28 de noviembre de 2023

Doctor  
**RICHARD NIXON POVEDA**  
Grafólogo  
Ciudad

**REF: PROCESO EJECUTIVO 2021-00097-00**  
**DESPACHO: JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA**  
**DDO: MARTIN HARRYS AVERY**  
**DDTE: MANUEL ANTONIO SUAREZ BARRETO**

Respetado Doctor:

De manera cordial solicitamos realizar estudio grafológico, con destino al proceso citado en la referenciados, el cual debe absolver los siguientes interrogantes:

1. Indicar si la firma del señor MARTIN HARRIS AVERY, presente en el pagaré No. 001 2018, que reposa en el expediente del proceso ejecutivo radicado 2021-00097-00, es UNIPROCEDENTE, con el original de las muestras de firmas y grafías tomadas al señor MARTIN HARRIS AVERY. Un Folio
2. Indicar si la firma presente en el pagaré No. 001-2018, es uniprocedente con la firma del señor Martin Harris Avery, presente en Escritura Pública 01277 de la Notaria 46 de Bogotá, de fecha 1 de agosto de 2008.
3. Indicar si la firma del señor Martin Harris Avery, presente en el pagaré No. 001-2018, es uniprocedente con la firma presente en Contrato de Administración de inmueble, suscrito con la inmobiliaria CARO Y DIAZ PLAZA LTDA, de fecha 10 de enero de 2009.
4. Indicar si la firma del señor Martin Harris Avery presente en el pagaré No. 001-2018, es uniprocedente con la firma presente en Contrato de Administración de inmueble, suscrito con la inmobiliaria CARO Y DIAZ PLAZA LTDA, de fecha 11 de enero de 2014.
5. Indicar si la firma del señor Martin Harris Avery ,presente en el pagaré No. 001-2018, es uniprocedente con la firma presente en Contrato de Administración de inmueble, suscrito con la inmobiliaria CARO Y DIAZ PLAZA LTDA, de fecha 12 de enero de 2019.
6. Indicar si la firma del señor Martin Harris Avery ,presente en el pagaré No. 001-2018, es uniprocedente con la firma presente en los comprobantes de egreso, firmados por el sr. Avery, Nos. 7181, 7249, 7371, y 7440.
7. Indicar si la firma del señor Martin Harris Avery , presente en el pagaré No. 001-2018, morfológicamente es uniprocedente con las firmas de los documentos relacionados en las preguntas anteriores;
8. En el evento de la uniprocedencia de la citada firma, indicar si es detectable a simple vista, es decir si está frente a una falsificación y /o suplantación de la firma.

Cordialmente,

**EMMA CONSUELO ARAQUE RODRIGUEZ**  
Apoderada Martin Harris Avery



BOGOTA, 10 DE MARZO 2.017

\$3.404.062.00

A FAVOR DE: MARTIN HARRIS AVERY.

LA SUMA DE: TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SESENTA Y DOS PESOS MCTE.



## CARO & DIAZ PLAZA LTDA

Fundadores de la Lonja de Propiedad Raíz en 1950 • MA 2246  
Nit. 830.054.533-7

Cra 7 No. 27 - 52 • Oficina: 204 • Bogotá, D.C. • Tels: 286 10 23 - 286 58 00

## COMPROBANTE DE EGRESO

7181

CONCEPTO			VALOR
VR. PAGO ARRIENDOS MES DE MARZO 2.017 SEGUN RELACION ADJUNTO.			\$3.417.733.00
OTROS.			- 13.671.00
CODIGO	DEBITO	CREDITO	
			\$3.404.062.00

CHEQUE No. *1000745*

EFFECTIVO:

FIRMA Y SELLO

BANCO: *Caja Social*

DEBITESE A:

*[Handwritten Signature]*  
*323693*

C.C. o NIT

Luis Cangurejo • Tel. 9000 283

Preparado

*[Signature]*  
**Flaminio**

Revisado

**Jorge**

Aprobado

**Alicia**

Contabilizado

EXTRACTO DE CUENTA ARRENDATARIOS

PERIODO  
mar-17

NOMBRE

MARTIN HARRIS AVERY

ARRENDATARIO	UBICACIÓN	MES	V/R. ARRIEN	ADMON OFI. 10%	IVA 19%	SEGURO 3%	DESCUENTO	NETO PAGAR
JAIME PEÑUELA VELANDIA -	TRANSV 106 No. 76B-08 - P 2	MARZO	\$658.800	\$65.880	\$12.517	\$19.764	0	\$ 560.639
HERIBERTO CUARTAS	DIAGONAL 45 SUR No. 22-45 B1 apto.202 -	MARZO	\$549.300	\$54.930	\$10.437	\$16.479	0	\$ 467.454
NATALY PAOLA VARGAS LOBO	TRANSV 106 No. 76B-08 - P 1	MARZO	\$479.504	\$47.950	\$9.111	\$14.385	0	\$ 408.058
DAGOBERTO RAMIREZ VARGAS - MARIA LEYDI FIERRO C	CARRERA 85B No.47- 32 SUR	MARZO	\$444.800	\$44.480	\$8.451	\$13.344	0	\$ 378.525
ALEXANDRA CASTRO BERMEO	CALLE 144 No. 49 - 50 APTO.605	MARZO	\$804.000	\$80.400	\$15.276	\$24.120	0	\$ 684.204
RICARDO ANTONIO LEGUIZAMON	CALLE 26 No. 13 - 69 APTO 201	MARZO	\$768.450	\$76.845	\$14.601	\$23.054	0	\$ 653.951
OSCAR FERNEY CONTRERAS B.	CARRERA 3 No. 6 D - 25 Apto. 202 -T 1	MARZO	\$694.605	\$69.461	\$13.197	\$20.838	0	\$ 591.109
JHOANA MILENA HERNANDEZ CASTELLANOS	CARRERA 13 A No. 30 - 61 SUR INT. 2 APTO. 509	MARZO	\$693.900	\$69.390	\$13.184	\$20.817		\$ 590.509
EDGAR ORLANDO CASTILLO	CARRERA 72 I No. 38 D - 63 SUR - DUPLEX - P.1	MARZO	\$800.000	\$80.000	\$15.200	\$24.000		\$ 680.800
JAIDER ANTONIO SANTAMARIA GARCIA -	CARRERA 72 I No. 38 D - 63 SUR - PISO 3	MARZO	\$550.000	\$55.000	\$10.450	\$16.500		\$ 468.050
<b>S U B T O T A L</b>			<b>\$6.443.359</b>	<b>\$644.336</b>	<b>\$122.424</b>	<b>\$193.301</b>	<b>2.065.566</b>	<b>\$ 0</b>
<b>TOTAL A PAGAR MES DE MARZO 2017</b>								<b>\$ 3.417.733</b>

DESCUENTOS			
ADMON APTO 201 EDIF ATABANZA	RICARDO ANTONIO LEGUIZAMON	\$222.000	7146
ADMON APTO 605 EDIF STA HELENA	ALEXANDRA C. BERMEO-	\$126.900	7146
ADMON APTO 202 ED ALTOS STA BARBARA	OSCAR FERNEY CONTRERAS B	\$70.000	7146
ADMON APTO 604 TORRES DE TINTALA		\$56.100	7146
ADMON APTO 202 INT 2 - MULTIFAMILIARES BOYACA	HERIBERTO CUARTAS CORTES	\$68.800	7146
ADMON APTO 509 INT 2 - BOSQUES DE SAN CARLOS	JHOANA MILENA HERNANDEZ CASTELLANOS	\$78.500	7146
PLAN HOGAR - OSCAR FERNEY CONTRERAS	APTO. 202 - EDIFICIO ALTOS DE STA BARBARA	\$20.000	EL LIBERTADOR
PLAN HOGAR - HERIBERTO CUARTAS	CONJUNTO BOYACA	\$20.000	EL LIBERTADOR
PLAN HOGAR - CASA CARIMAGUA 1 PISO	EDGAR ORLANDO CASTILLO	\$20.000	EL LIBERTADOR
PLAN HOGAR - INTEGRAL CASA CARIMAGUA 3 PISO	JAIDER A. SANTAMARIA GARCIA	\$50.766	EL LIBERTADOR
TRABAJO DE PINTURA APTO 604 INT. 9 TORRES DE TINTALA		\$1.300.000	7131 - 7144
TRANSPORTES 15 - 15 FEBRERO	CASA CARIMAGUA -APTO TINTALA	\$8.000	REEMBOLSO
CORREO CERTIFICADO	DAGOBERTO RAMIREZ	\$4.500	REEMBOLSO
ASAMBLEA GENERAL - CAMINOS DE SANTA HELENA III	ALEXANDRA CASTRO	\$20.000	7146
<b>TOTAL DESCUENTOS</b>		<b>\$ 2.065.566,00</b>	

BOGOTÁ, 7 DE ABRIL 2.017

\$ 1.004.413.00

A FAVOR DE: MARTIN HARRIS AVERY.

LA SUMA DE: UN MILLON CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS MCTE.



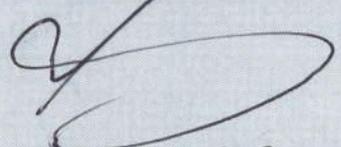
### CARO & DIAZ PLAZA LTDA

Fundadores de la Lonja de Propiedad Raíz en 1950 • MA 2246  
Nit. 830.054.533-7

Cra 7 No. 27 - 52 • Oficina: 204 • Bogotá, D.C. • Tels: 286 10 23 - 286 58 00

### COMPROBANTE DE EGRESO

7249

CONCEPTO			VALOR
VR. PAGO ARRIENDOS MES DE ABRIL 2.017 SEGUN RELACION ADJUNTO.			\$1.008.447.00
OTROS			4.034.00
CODIGO	DEBITO	CREDITO	
			\$1.004.413.00
CHEQUE No. <u>1000158</u>		EFFECTIVO:	FIRMA Y SELLO  C.C. o NIT <u>423693</u>
BANCO:			
DEBITESE A:			
Preparado <b>Flaminio</b>	Revisado <b>Jorge</b>	Aprobado <b>Alicia.</b>	Contabilizado

Luis Cangurejo • Tel. 9000 283

## EXTRACTO DE CUENTA ARRENDATARIOS

PERIODO

abr-17

NOMBRE

MARTIN HARRIS AVERY

ARRENDATARIO	UBICACIÓN	MES	V/R. ARRIEN	ADMN OFI. 10%	IVA 19%	SEGURO 3%	DESCUENTO	NETO PAGAR
JAIME PEÑUELA VELANDIA -	TRANSV 106 No. 76B-08 - P.2	ABRIL	\$658.800	\$65.880	\$12.517	\$19.764	0	\$ 560.639
HERIBERTO CUARTAS	DIAGONAL 45 SUR No.22-45 B1 apto.202 -	ABRIL	\$549.300	\$54.930	\$10.437	\$16.479	0	\$ 467.454
NATALY PAOLA VARGAS LOBO	TRANSV 106 No. 76B-08 - P.1	ABRIL	\$479.504	\$47.950	\$9.111	\$14.385	0	\$ 408.058
DAGOBERTO RAMIREZ VARGAS - MARIA LEYDI FIERRO C.	CARRERA 85B No.47- 32 SUR	ABRIL	\$444.800	\$44.480	\$8.451	\$13.344	0	\$ 378.525
ALEXANDRA CASTRO BERMEO	CALLE 144 No. 49 - 50 APTO.605	ABRIL	\$804.000	\$80.400	\$15.276	\$24.120	0	\$ 684.204
RICARDO ANTONIO LEGUIZAMON	CALLE 26 No. 13 - 69 APTO. 201	ABRIL	\$768.450	\$76.845	\$14.601	\$23.054	0	\$ 653.951
OSCAR FERNEY CONTRERAS B.	CARRERA 3 No. 6 D - 25 Apto. 202 -T.1	ABRIL	\$698.605	\$69.861	\$13.273	\$20.958	0	\$ 594.513
JHOANA MILENA HERNANDEZ CASTELLANOS	CARRERA 13 A No. 30 - 61 SUR INT. 2 APTO. 509	ABRIL	\$693.900	\$69.390	\$13.184	\$20.817		\$ 590.509
EDGAR ORLANDO CASTILLO	CARRERA 72 I No. 38 D - 63 SUR - DUPLEX - P.1	ABRIL	\$800.000	\$80.000	\$15.200	\$24.000		\$ 680.800
JAIDER ANTONIO SANTAMARIA GARCIA -	CARRERA 72 I No. 38 D - 63 SUR - PISO 3	ABRIL	\$550.000	\$55.000	\$10.450	\$16.500		\$ 468.050
<b>S U B T O T A L</b>			<b>\$6.447.359</b>	<b>\$644.736</b>	<b>\$122.500</b>	<b>\$193.421</b>	<b>4.478.256</b>	<b>\$ 0</b>
<b>TOTAL A PAGAR MES DE ABRIL 2017</b>								<b>\$ 1.008.447</b>

DESCUENTOS			
ADMN. APTO 201 EDIF ATABANZA	RICARDO ANTONIO LEGUIZAMON	\$222.000	7210
ADMN. APTO 605 EDIF STA HELENA	ALEXANDRA C. BERMEO-	\$126.900	7210
ADMN. APTO 202 ED ALTOS STA. BARBARA	OSCAR FERNEY CONTRERAS B.	\$74.000	7210
ADMN APTO 604 TORRES DE TINTALA		\$56.100	7210
ADMN APTO.202 INT 2 - MULTIFAMILIARES BOYACA	HERIBERTO CUARTAS CORTES	\$68.800	7210
ADMN APTO 509 INT 2 - BOSQUES DE SAN CARLOS	JHOANA MILENA HERNANDEZ CASTELLANOS	\$78.500	7210
PLAN HOGAR - OSCAR FERNEY CONTRERAS	APTO. 202 - EDIFICIO ALTOS DE STA BARBARA	\$20.400	EL LIBERTADOR
PLAN HOGAR - HERIBERTO CUARTAS	CONJUNTO BOYACA	\$20.400	EL LIBERTADOR
PLAN HOGAR - CASA CARIMAGUA 1 PISO	EDGAR ORLANDO CASTILLO	\$20.400	EL LIBERTADOR
PLAN HOGAR - INTEGRAL CASA CARIMAGUA 3 PISO	JAIDER A. SANTAMARIA GARCIA	\$51.166	EL LIBERTADOR
SOLICITUD IMPUESTOS PREDIALES	INTERNET - COPIAS	\$9.550	REEMBOLSO
PAGO DE IMPUESTOS PREDIALES - AÑO 2017	RELACION ADJUNTO	\$3.177.000	7225
TRANSPORTES 14 - 16 - 23 MARZO 17 - 3 - 5 ABRIL 17	CASA CARIMAGUA 2 PISO - APTO TINTALA	\$19.600	REEMBOLSO
CERTIFICADOS - DE TRADICION	APTO. 301 - GARAJE	\$31.400	REEMBOLSO
APTO 604 TORRES DE TINTALA	ACUEDUCTO	\$26.210	7082 - 7215
APTO. 301 - TEUSAQUILLO	E.T.B. \$152.070,00 - ACUEDUCTO \$80.520,00	\$232.590	7204
APTO. 301 - TEUSAQUILLO	GAS NATURAL \$ 23.540,00 - CODENSA \$19.700,00	\$43.240	7187
PARQUEADERO	MARIELA VALENZUELA	\$200.000	7183
<b>TOTAL DESCUENTOS</b>		<b>\$ 4.478.256,00</b>	

BOGOTA, 14 DE JULIO 2.017

\$3.993.503.00

A FAVOR DE: MARTIN HARRIS AVERY.

LA SUMA DE: TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRES PESOS MCTE.



### CARO & DIAZ PLAZA LTDA

Fundadores de la Lonja de Propiedad Raíz en 1950 • MA 2246  
Nit. 830.054.533-7

Cra 7 No. 27 - 52 • Oficina: 204 • Bogotá, D.C. • Tels: 286 10 23 - 286 58 00

### COMPROBANTE DE EGRESO

7440

CONCEPTO			VALOR
VR. PAGO ARRIENDOS MES DE JULIO 2.017 _ SEGUN RELACION ADJUNTO.			\$3.993.503.00
			\$3.993.503.00
CHEQUE No. 1000214		EFFECTIVO:	FIRMA Y SELLO
BANCO: CAJA LEON			
DEBITESE A:			
Preparado Flaminio	Revisado Jorge	Aprobado Alicia	Contabilizado
			C.C. o NIT

Luis Cangureño • Tel. 9000 283

## EXTRACTO DE CUENTA ARRENDATARIOS

PERIODO

jul-17

NOMBRE

MARTIN HARRIS AVERY

ARRENDATARIO	UBICACIÓN	MES	V/R. ARRIEN	ADMON OFI. 10%	IVA 19%	SEGURO 3%	DESCUENTO	NETO PAGAR
JAIME PEÑUELA VELANDIA -	TRANSV 106 No. 76B-08 - P.2	JULIO	\$658.800	\$65.880	\$12.517	\$19.764	0	\$ 560.639
HERIBERTO CUARTAS	DIAGONAL 45 SUR No.22-45 B1 apto 202 -	JULIO	\$567.800	\$56.780	\$10.788	\$17.034	0	\$ 483.198
NATALY PAOLA VARGAS LOBO	TRANSV 106 No. 76B-08 - P.1	JULIO	\$479.504	\$47.950	\$9.111	\$14.385	0	\$ 408.058
DAGOBERTO RAMIREZ VARGAS - MARIA LEYDI FIERRO C.	CARRERA 85B No.47- 32 SUR	JULIO	\$444.800	\$44.480	\$8.451	\$13.344	0	\$ 378.525
ALEXANDRA CASTRO BERMEO	CALLE 144 No. 49 - 50 APTO 605	JULIO	\$804.000	\$80.400	\$15.276	\$24.120	0	\$ 684.204
RICARDO ANTONIO LEGUIZAMON	CALLE 26 No. 13 - 69 APTO 201	JULIO	\$784.050	\$78.405	\$14.897	\$23.522	0	\$ 667.227
OSCAR FERNEY CONTRERAS B.	CARRERA 3 No. 6 D - 25 Apto. 202 -T 1	JULIO	\$698.605	\$69.861	\$13.273	\$20.958	0	\$ 594.513
JHOANA MILENA HERNANDEZ CASTELLANOS	CARRERA 13 A No. 30 - 61 SUR INT 2 APTO 509	JULIO	\$729.300	\$72.930	\$13.857	\$21.879		\$ 620.634
EDGAR ORLANDO CASTILLO	CARRERA 72 I No. 38 D - 63 SUR - DUPLEX - P.1	JULIO	\$846.000	\$84.600	\$16.074	\$25.380		\$ 719.946
JAIDER ANTONIO SANTAMARIA GARCIA -	CARRERA 72 I No. 38 D - 63 SUR - PISO 3	JULIO	\$550.000	\$55.000	\$10.450	\$16.500		\$ 468.050
EDILMA DE JESUS HENAO DE TORRES	CALLE 83 No. 95 D - 04 APTO 511 BLOQ. A2	JULIO	\$550.000	\$55.000	\$10.450	\$16.500		\$ 468.050
<b>S U B T O T A L</b>			<b>\$7.112.859</b>	<b>\$711.286</b>	<b>\$135.144</b>	<b>\$213.386</b>	<b>2.059.540</b>	<b>\$ 0</b>
<b>TOTAL A PAGAR MES DE JULIO 2017</b>								<b>\$ 3.993.503</b>

DESCUENTOS			
ADMON APTO 201 EDIF ATABANZA	RICARDO ANTONIO LEGUIZAMON	\$237.600	7421
ADMON APTO 605 EDIF STA HELENA	ALEXANDRA C BERMEO-	\$188.900	7403-7421
ADMON APTO 202 ED.ALTOS STA. BARBARA	OSCAR FERNEY CONTRERAS B	\$74.000	7421
ADMON APTO 604 TORRES DE TINTALA		\$56.100	7421
ADMON APTO 511 - AGRUPACION BOCHICA I	EDILMA DE JESUS HENAO DE TORRES	\$48.000	7421
ADMON APTO 202 INT 2 - MULTIFAMILIARES BOYACA	HERIBERTO CUARTAS CORTES	\$87.300	7421
ADMON APTO 509 INT 2 - BOSQUES DE SAN CARLOS	JHOANA MILENA HERNANDEZ CASTELLANOS	\$123.000	7403
PLAN HOGAR - OSCAR FERNEY CONTRERAS	APTO 202 - EDIFICIO ALTOS DE STA BARBARA	\$20.400	EL LIBERTADOR
PLAN HOGAR - APTO 202 INT 2 MULTIFAMILIARES BOYACA	HERIBERTO CUARTAS	\$20.400	EL LIBERTADOR
PLAN HOGAR - CASA CARIMAGUA 1 PISO	EDGAR ORLANDO CASTILLO	\$20.400	EL LIBERTADOR
PLAN HOGAR - CASA CARIMAGUA 3 PISO	JAIDER A. SANTAMARIA GARCIA	\$20.400	EL LIBERTADOR
MANTENIMIENTO ELECTRICO - CASA CARIMAGUA PRIMER PISO	EDGAR ORLANDO CASTILLO	\$120.000	7397
ACUEDUCTO - APTO 604 TORRES DE TINTALA		\$29.440	7422-7394
CORREOS CERTIFICADOS - HERIBERTO CUARTAS	JHOANA MILENA HERNANDEZ CASTELLANOS	\$9.000	REEMBOLSO
TRANSPORTES 7 -14 -15 - 16- 17- 24 - 27JUNIO - 1 JULIO	BOCHICA I - CARIMAGUA - TINTALA	\$34.000	REEMBOLSO
REGISTRO Y NOTARIADO APTO 511 TORRE A 2 - BOCHICA I	REG \$315.500,00 - BENEFICENCIA \$655.100,00	\$970.600	7438
<b>TOTAL DESCUENTOS</b>		<b>\$ 2.059.540,00</b>	

BOGOTA, 8 DE JUNIO 2.017

\$4.699.594.00

A FAVOR DE: MARTIN HARRIS AVERY.

LA SUMA DE: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE.



### CARO & DIAZ PLAZA LTDA

Fundadores de la Lonja de Propiedad Raíz en 1950 • MA 2246  
Nit. 830.054.533-7

Cra 7 No. 27 - 52 • Oficina: 204 • Bogotá, D.C. • Tels: 286 10 23 - 286 58 00

### COMPROBANTE DE EGRESO

7371

CONCEPTO			VALOR
VR. ARRIENDOS MES DE JUNIO 2.017 - SEGUN RELACION ADJUNTO.			\$4.699.594.00
CODIGO	DEBITO	CREDITO	
			\$4.699.594.00

CHEQUE No. 1000192

EFFECTIVO:

FIRMA Y SELLO

BANCO: Caja Social

DEBITESE A:

Preparado

Revisado

Aprobado

Contabilizado

Flaminio

Jorge

Alicia

C.C. o NIT

Luis Canguero • Tel. 9000 283

## EXTRACTO DE CUENTA ARRENDATARIOS

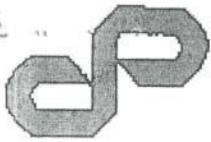
PERIODO  
Jun-17

NOMBRE

MARTIN HARRIS AVERY

ARRENDATARIO	UBICACIÓN	MES	V/R. ARRIEN	ADMON OFL. 10%	IVA 19%	SEGURO 3%	DESCUENTO	NETO PAGAR
JAME PEÑUELA VELANDIA -	TRANSV 106 No. 76B-08 - P 2	JUNIO	\$658.800	\$65.880	\$12.517	\$19.764	0	\$ 560.639
HERIBERTO CUARTAS	DIAGONAL 45 SUR No.22-45 B1 apto.202 -	JUNIO	\$549.300	\$54.930	\$10.437	\$16.479	0	\$ 467.454
NATALY PAOLA VARGAS LOBO	TRANSV 106 No. 76B-08 - P 1	JUNIO	\$479.504	\$47.950	\$9.111	\$14.385	0	\$ 408.058
DAGOBERTO RAMIREZ VARGAS - MARIA LEYDI FIERRO C	CARRERA 85B No.47- 32 SUR	JUNIO	\$444.800	\$44.480	\$8.451	\$13.344	0	\$ 378.525
ALEXANDRA CASTRO BERMEO	CALLE 144 No. 49 - 50 APTO 605	JUNIO	\$804.000	\$80.400	\$15.276	\$24.120	0	\$ 684.204
RICARDO ANTONIO LEGUIZAMON	CALLE 26 No. 13 - 69 APTO 201	JUNIO	\$784.050	\$78.405	\$14.897	\$23.522	0	\$ 667.227
OSCAR FERNEY CONTRERAS B	CARRERA 3 No. 6 D - 25 Apto. 202 -T 1	JUNIO	\$698.605	\$69.861	\$13.273	\$20.958	0	\$ 594.513
JHOANA MILENA HERNANDEZ CASTELLANOS	CARRERA 13 A No. 30 - 61 SUR INT 2 APTO 509	JUNIO	\$693.900	\$69.390	\$13.184	\$20.817		\$ 590.509
EDGAR ORLANDO CASTILLO	CARRERA 72 I No. 38 D - 63 SUR - DUPLEX - P.1	JUNIO	\$846.000	\$84.600	\$16.074	\$25.380		\$ 719.946
JAIDER ANTONIO SANTAMARIA GARCIA -	CARRERA 72 I No. 38 D - 63 SUR - PISO 3	JUNIO	\$550.000	\$55.000	\$10.450	\$16.500		\$ 468.050
<b>S U B T O T A L</b>			<b>\$6.508.959</b>	<b>\$650.896</b>	<b>\$123.670</b>	<b>\$195.269</b>	<b>839.530</b>	<b>\$ 0</b>
<b>TOTAL A PAGAR MES DE JUNIO 2017</b>								<b>\$ 4.699.594</b>

DESCUENTOS			
ADMON. APTO 201 EDIF. ATABANZA	RICARDO ANTONIO LEGUIZAMON	\$237.600	
ADMON. APTO 605 EDIF. STA. HELENA	ALEXANDRA C. BERMEO-	\$1.269.900	7325
ADMON. APTO 202 ED. ALTOS STA. BARBARA	OSCAR FERNEY CONTRERAS B	\$74.000	
ADMON. APTO 604 TORRES DE TINTALA		\$55.100	
ADMON. APTO 511 - AGRUPACION BOCHICA I		\$48.000	
ADMON. APTO 202 INT. 2 - MULTIFAMILIARES BOYACA	HERIBERTO CUARTAS CORTES	\$87.300	
ADMON. APTO 509 INT. 2 - BOSQUES DE SAN CARLOS	JHOANA MILENA HERNANDEZ CASTELLANOS	\$78.500	
PLAN HOGAR - OSCAR FERNEY CONTRERAS	APTO. 202 - EDIFICIO ALTOS DE STA BARBARA	\$20.400	EL LIBERTADOR
PLAN HOGAR - APTO. 202 INT. 2 MULTIFAMILIARES BOYACA	HERIBERTO CUARTAS	\$20.400	EL LIBERTADOR
PLAN HOGAR - CASA CARIMAGUA 1 PISO	EDGAR ORLANDO CASTILLO	\$20.400	EL LIBERTADOR
PLAN HOGAR - CASA CARIMAGUA 3 PISO	JAIDER A. SANTAMARIA GARCIA	\$20.400	EL LIBERTADOR
CODENSA - ACUEDUCTO - APTO. 604 TORRES DE TINTALA		\$36.330	7316
TRANSPORTES 13 - 19 - 27 MAYO 17		\$13.200	REEMBOLSO
<b>TOTAL DESCUENTOS</b>		<b>\$ 839.530,00</b>	

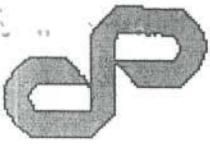


2

**CARO & DIAZ PLAZA LTDA.**  
Fundadores de la Lonja de Propiedad Raíz en 1945

**CONTRATO DE ADMINISTRACION DE INMUEBLE**

Entre los suscritos, a **SABER: CARO & DIAZ PLAZA LTDA**, con persona jurídica legalmente constituida con número de Nit 830.054.533.7, con domicilio principal en esta ciudad de Bogotá, representada en este acto por la **DRA. ALICIA JOSEFINA NIETO GUERRERO** en su calidad de GERENTE quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "EL ADMINISTRADOR", de una parte; y por la otra parte: Martin Harrys Avery mayor de edad, vecino (a) de esta ciudad, en su calidad de propietaria quien en adelante se denomina el (la) "CONSIGNANTE", se ha celebrado éste CONTRATO DE ADMINISTRACION DEL INMUEBLE UBICADO EN: Transversal 106 # 76B-08 con canon de arrendamiento Seiscientos mil pesos (\$600.000=) El cual se regirá por las siguientes Cláusulas: **PRIMERA: OBLIGACIONES DE ADMINISTRADOR:** a), ofrecer en arrendamiento el referido inmueble en la forma y términos más convenientes tanto para los PROPIETARIOS como para el ADMINISTRADOR, b) PROMOVER EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE con personal idóneo, en procura del mayor beneficio para el mercadeo, c) celebrar los contratos de arrendamiento bajo las mejores garantías que favorezcan tanto a los CONSIGNANTES como al ADMINISTRADOR. d) el ADMINISTRADOR rendirá mensualmente un informe con las cuentas detalladas de los cánones de arrendamientos recibidos en el mes inmediatamente anterior, así como de los gastos efectuados en este periodo, e) EL ADMINISTRADOR arrendara el inmueble mencionado, adelantando para ello la publicidad necesaria la cual será cancelada por el propietario, esta se colocará lo mas breve pero efectiva, f) EL ADMINISTRADOR en ningún caso será responsable por actos ilícitos o casos de fuerza y/o fortuitos que ocurran en el inmueble. **SEGUNDA:** EL ADMINISTRADOR podrá dar por terminado este contrato dando aviso al propietario o consignante con noventa (90) días de anticipación al vencimiento del contrato de arrendamiento, entendiéndose que cesarán todas sus obligaciones, y en ningún caso podrá ser responsabilizado por hecho alguno que ocurra después del plazo mencionado. **TERCERA:** En el evento en que el PROPIETARIO o el (los) CONSIGNANTE (S) unilateralmente den por terminado este contrato de administración, se obliga frente al ADMINISTRADOR pagarle las comisiones que quedarán pendientes hasta la terminación del contrato de arrendamiento. **CUARTA:** EL PROPIETARIO o EL CONSIGNANTE manifiesta que el inmueble al que se refiere este contrato está libre de pleitos y/o embargos vigentes, o deudas y hace entrega del mismo inmueble perfectamente a PAZ Y SALVO por deudas y/o servicios públicos.



**CARO & DIAZ PLAZA LTDA.**  
Fundadores de la Lonja de Propiedad Raíz en 1945

QUINTA: El presente documento presta mérito ejecutivo a cargo del PROPIETARIO o CONSIGNANTE y a favor del ADMINISTRADOR. SEXTA: Cualquier modificación a este contrato deberá hacerse siempre por escrito.

Para constancia se firma este contrato en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de Enero de 2009 por el término de (5) año a partir de la fecha.

**CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE**

1er Piso: Sala Comedor - Cocina Integral (1 Baño - 1 Pto Int
2 Habitaciones. Con closet
2.º piso: Sal. Comedor, Cocina Integral - 1 Baño - 3 Hab.
3.º piso: Terraz.

  
\_\_\_\_\_  
PROPIETARIO Y/O CONSIGNANTE.

  
\_\_\_\_\_  
CARO & DIAZ PLAZA LTDA.  
ADMINISTRADOR



3

## CARO & DIAZ PLAZA LTDA.

Fundadores de la Lonja de Propiedad Raíz en 1945

### CONTRATO DE ADMINISTRACION DE INMUEBLE

Entre los suscritos, a **SABER: CARO & DIAZ PLAZA LTDA**, con persona jurídica legalmente constituida con número de Nit 830.054.533.7, con domicilio principal en esta ciudad de Bogotá, representada en este acto por la **DRA. ALICIA JOSEFINA NIETO GUERRERO** en su calidad de GERENTE quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará " EL ADMINISTRADOR", de una parte; y por la otra parte: MARTIN HARRIS AVEZ mayor de edad, vecino (a) de esta ciudad, en su calidad de propietaria quien en adelante se denomina el (la) "CONSIGNANTE", se ha celebrado éste CONTRATO DE ADMINISTRACION DEL INMUEBLE UBICADO EN: TRANSVERSAL 106 # 76B-08, con canon de arrendamiento NOVECIENTOS MIL MENSUALES (\$ 900.000=) El cual se registrará por las siguientes Cláusulas: **PRIMERA: OBLIGACIONES DE ADMINISTRADOR:** a), ofrecer en arrendamiento el referido inmueble en la forma y términos más convenientes tanto para los PROPIETARIOS como para el ADMINISTRADOR, b) PROMOVER EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE con personal idóneo, en procura del mayor beneficio para el mercadeo, c) celebrar los contratos de arrendamiento bajo las mejores garantías que favorezcan tanto a los CONSIGNANTES como al ADMINISTRADOR. d) el ADMINISTRADOR rendirá mensualmente un informe con las cuentas detalladas de los cánones de arrendamientos recibidos en el mes inmediatamente anterior, así como de los gastos efectuados en este periodo, e) EL ADMINISTRADOR arrendara el inmueble mencionado, adelantando para ello la publicidad necesaria la cual será cancelada por el propietario, esta se colocará lo mas breve pero efectiva, f) EL ADMINISTRADOR en ningún caso será responsable por actos ilícitos o casos de fuerza y/o fortuitos que ocurran en el inmueble. **SEGUNDA:** EL ADMINISTRADOR podrá dar por terminado este contrato dando aviso al propietario o consignante con noventa (90) días de anticipación al vencimiento del contrato de arrendamiento, entendiéndose que



3

## CARO & DIAZ PLAZA LTDA.

Fundadores de la Lonja de Propiedad Raíz en 1945

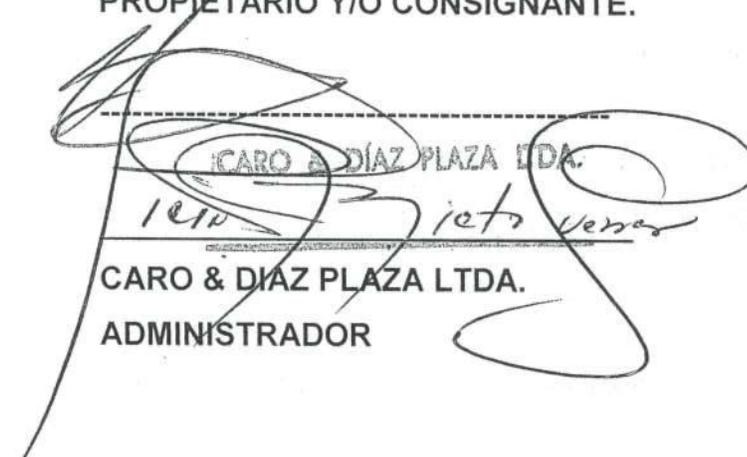
cesarán todas sus obligaciones, y en ningún caso podrá ser responsabilizado por hecho alguno que ocurra después del plazo mencionado. **TERCERA:** En el evento en que el PROPIETARIO o el (los) CONSIGNANTE (S) unilateralmente den por terminado este contrato de administración, se obliga frente al ADMINISTRADOR pagarle las comisiones que quedarán pendientes hasta la terminación del contrato de arrendamiento. **CUARTA:** EL PROPIETARIO o EL CONSIGNANTE manifiesta que el inmueble al que se refiere este contrato está libre de pleitos y/o embargos vigentes, o deudas y hace entrega del mismo inmueble perfectamente a PAZ Y SALVO por deudas y/o servicios públicos. **QUINTA:** El presente documento presta mérito ejecutivo a cargo del PROPIETARIO o CONSIGNANTE y a favor del ADMINISTRADOR. **SEXTA:** Cualquier modificación a este contrato deberá hacerse siempre por escrito.

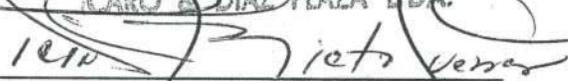
Para constancia se firma este contrato en Bogotá D.C., a los Once (11) días del mes de Ener de 2014 por el término de (5) año a partir de la fecha.

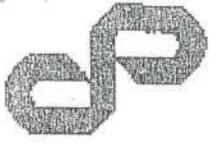
### CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE

1er PISO: SALA COMEDOR - COCINA INTEGRAL - 1 BAÑO - 1 PATIO Interior
2da HABITACIONES CON CLOSET.
2do PISO: SALA COMEDOR - COCINA INTEGRAL - 1 BAÑO 3 HABITACIONES
3er PISO: TERRAZA.

### PROPIETARIO Y/O CONSIGNANTE.

  
CARO & DIAZ PLAZA LTDA.

1010   
CARO & DIAZ PLAZA LTDA.  
ADMINISTRADOR



# CARO & DIAZ PLAZA LTDA.

Fundadores de la Lonja de Propiedad Raíz en 1945

4

## CONTRATO DE ADMINISTRACION DE INMUEBLE

Entre los suscritos, a **SABER: CARO & DIAZ PLAZA LTDA**, con persona jurídica legalmente constituida con número de Nit 830.054.533.7, con domicilio principal en esta ciudad de Bogotá, representada en este acto por la **DRA. ALICIA JOSEFINA NIETO GUERRERO** en su calidad de GERENTE quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "EL ADMINISTRADOR", de una parte; y por la otra parte: MARTIN HARRIS AVENY mayor de edad, vecino (a) de esta ciudad, en su calidad de propietaria quien en adelante se denomina el (la) "CONSIGNANTE", se ha celebrado éste CONTRATO DE ADMINISTRACION DEL INMUEBLE UBICADO EN: TRANSVERSAL 106776B-08, con canon de arrendamiento Un Millon Doscientos mil (\$ 1'200.000 Meses) El cual se regirá por las siguientes Cláusulas: **PRIMERA: OBLIGACIONES DE ADMINISTRADOR:** a), ofrecer en arrendamiento el referido inmueble en la forma y términos más convenientes tanto para los PROPIETARIOS como para el ADMINISTRADOR, b) PROMOVER EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE con personal idóneo, en procura del mayor beneficio para el mercadeo, c) celebrar los contratos de arrendamiento bajo las mejores garantías que favorezcan tanto a los CONSIGNANTES como al ADMINISTRADOR. d) el ADMINISTRADOR rendirá mensualmente un informe con las cuentas detalladas de los cánones de arrendamientos recibidos en el mes inmediatamente anterior, así como de los gastos efectuados en este periodo, e) EL ADMINISTRADOR arrendara el inmueble mencionado, adelantando para ello la publicidad necesaria la cual será cancelada por el propietario, esta se colocará lo mas breve pero efectiva, f) EL ADMINISTRADOR en ningún caso será responsable por actos ilícitos o casos de fuerza y/o fortuitos que ocurran en el inmueble. **SEGUNDA:** EL ADMINISTRADOR podrá dar por terminado este contrato dando aviso al propietario o consignante con noventa (90) días de anticipación al vencimiento del contrato de arrendamiento, entendiéndose que cesarán todas sus obligaciones, y en ningún caso podrá ser responsabilizado por hecho alguno que ocurra después del plazo mencionado. **TERCERA:** En el evento en que el PROPIETARIO o el (los) CONSIGNANTE (S) unilateralmente den por terminado este contrato de administración, se obliga frente al ADMINISTRADOR pagarle las comisiones que quedarán pendientes hasta la terminación del contrato de arrendamiento. **CUARTA:** EL PROPIETARIO o EL CONSIGNANTE manifiesta que el inmueble al que se refiere este contrato está libre de pleitos y/o embargos vigentes, o deudas y hace entrega del mismo



**CARO & DIAZ PLAZA LTDA.**  
Fundadores de la Lonja de Propiedad Raíz en 1945

4

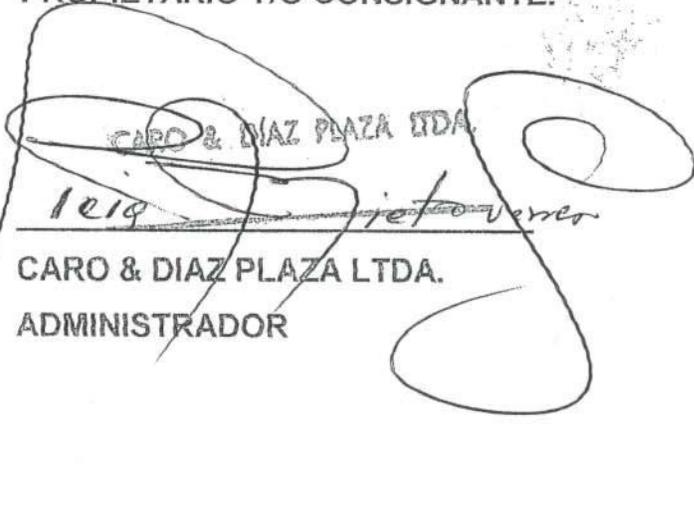
QUINTA: El presente documento presta mérito ejecutivo a cargo del PROPIETARIO o CONSIGNANTE y a favor del ADMINISTRADOR. SEXTA: Cualquier modificación a este contrato deberá hacerse siempre por escrito.

Para constancia se firma este contrato en Bogotá D.C., a los Doce (12) días del mes de Enero de 2019 por el término de (5) año a partir de la fecha.

**CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE**

1er Piso: SALA COMEDOR - COCINA INTEGRAL - 1 BAÑO - 1 PATIO INTERIOR
2 HABITACIONES CON CLOSET.
2º Piso: SALA COMEDOR - COCINA INTEGRAL - 1 BAÑO - 3 HABITACIONES
3º Piso: TERRAZA.

  
\_\_\_\_\_  
PROPIETARIO Y/O CONSIGNANTE.

  
\_\_\_\_\_  
CARO & DIAZ PLAZA LTDA.  
ADMINISTRADOR



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: = 0 1 2 7 7 =  
 No. CERO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE  
 DE FECHA: PRIMERO (1º) DE AGOSTO ---  
 DOS MIL OCHO (2008).-----  
 OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y  
 SEIS (46) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.-----

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) No(s). 50C-494981.-----

CÉDULA(S) CATASTRAL(ES) No(s). 75BIS 105B 2.-----

INMUEBLE: LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACIÓN  
 EN EL CONSTRUIDA NUMERO 2, MANZANA 29, SECTOR 5628 DE LA  
 URBANIZACIÓN GARCES NAVAS II ETAPA, UBICADA EN LA  
 TRANSVERSAL 106 76B-08 DE LA CIUDAD DE BOGOTA.-----

UBICACION DEL PREDIO: URBANO (x) RURAL (-).-----

COD CLASE DE ACTO O CONTRATO	VALOR
0125 VENTA -----	\$ 120.000.000.00 ✓

0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR SI ( ) NO (x) ✓

VENEDORES: -----

JORGE ELBERTO NOVOA BELTRAN, ✓ C.C. No. 17.195.606 ✓ DE  
 BOGOTÁ-----

MARIA ANGELINA GARZÓN DE NOVOA ✓ C.C. No. 20.336.681 DE  
 BOGOTA.-----

COMPRADOR: -----

MARTÍN HARRIS AVERY, ✓ C.E. No. 323.693 DE BOGOTÁ. --

OSCAR ALARCÓN HERNÁNDEZ  
 Notario (Liberal) y Notario del Registro

RETEFUENTE: \$ = 0 = -----

AÑO DE TRADICIÓN: 1.975.-----

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, aL. ~~Primer~~ (1º) Día del mes Agosto ----- de dos mil ocho (2.008), ante mi OSCAR ALARCON NUÑEZ, NOTARIO CUARENTA Y SEIS (46) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.- -----

Comparecieron: JORGE ELBERTO NOVOA BELTRAN varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.195.606 expedida en Bogotá, de estado civil Casado con sociedad conyugal vigente, -----

MARIA ANGELINA GARZÓN DE NOVOA, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.336.681 expedida en Bogotá, de estado civil Casada con sociedad conyugal vigente, en calidad de VENDEDORES, y -----

MARTÍN HARRIS AVERY, varón, de nacionalidad Australiana, mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con la cedula de extranjería número 323.693 ----- de estado civil Casado con sociedad conyugal vigente y quien en el presente acto se llamará EL COMPRADOR y manifestaron: ----

PRIMERO: OBJETO. Que LOS VENDEDORES transfieren a título de venta real y efectiva el derecho de dominio propiedad y posesión a favor de EL COMPRADOR, que tienen sobre el siguiente inmueble: -----

Predio distinguido en la nomenclatura urbana con el número setenta y seis B cero ocho (76B-08) de la Transversal ciento seis (106), manzana veintinueve (29), sector Cinco mil seiscientos veintiocho (5628) casa número dos (2) de la Urbanización Garcés Navas Segunda (II) Etapa, lote que tiene una cabida de setenta y dos metros cuadrados (72.00 M2) y la casa en él edificada y cuyos linderos son: -----

Por el frente en seis metros (6.00 mts) con zona verde que lo separa de la transversal ciento seis (106).-----



Formulario para declaración sugerida del Impuesto Predial Unificado

Formulario No.

2008201013020202681

AÑO GRAVABLE 2008

OPCIONES DE USO 0. DECLARACION Y PAGO O DECLARACION INICIAL

127

1. CHIP AAA0066PUZE 2. DIRECCION TV 106 76B 08

3. MATRICULA INMOBILIARIA 494981 4. CEDULA CATASTRAL 75BIS 105B 2 5. ESTRATO 3

6. AREA DEL TERRENO (m2) 72.00 7. AREA CONSTRUIDA (m2) 135.60 8. DESTINO 61 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES 9. TARIFA 6

AJUSTE TARIFA 58,000.00 PORCENTAJE EXENCION .00

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL JORGE ELBERTO NOVOA BELTRAN 11. DOCUMENTO DE IDENTIFICACION CC 17195606

2. DIRECCION DE NOTIFICACION TV 106 76B 08

13. ACTO OFICIAL 14. FECHA ACTO OFICIAL

FECHAS LIMITES DE PAGO

	DESDE	14/FEB/2008	17/MAY/2008
	HASTA	16/MAY/2008	08/JUL/2008
13. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA	41,751,000	41,751,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU	193,000	193,000
15. SANCIONES	VS	0	0
16. TOTAL SALDO A CARGO	HA	193,000	193,000
17. VALOR A PAGAR	VP	193,000	193,000
18. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	19,000	0
19. INTERES DE MORA	IM	0	0
20. TOTAL A PAGAR	TP	174,000	193,000

Aporte voluntariamente al desarrollo de Bogotá un 10% adicional SI  NO  MI APORTA DEBE DESTINARSE AL PROYECTO

21. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 14) AV 19,000 19,000

22. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 20 + 21) TA 193,000 212,000

SIN PAGO VOLUNTARIO

41517707202600085(8020)02008201013020202681(3900)00000000174000(96)20080516

41517707202600085(8020)02008201013020202681(3900)00000000193000(96)20080708

CON PAGO VOLUNTARIO

Fecha Límite de Pago

16/MAY/2008

08/JUL/2008

41517707202600085(8020)02008201013020202681(3900)00000000212000(96)20080708

FIRMA

COMO RECEPTOR DE LA DECLARACION DE VALORES

NOMBRE: JORGE ELBERTO NOVOA BELTRAN

C.C. 01 AGO 2008 17195606 DE BOGOTA

OSCAR ALONSO NUNEZ

AUTOADHESIVO

LA VIVIENDA A 174,000

BOGOTA, D.C. D.D.I.

51975070123889

41517707202600018(8020)1619/6070123889

SELLO O TIMBRE

LA VIVIENDA

51-975 H.N.

28 MAR 2008

CAJERO 1

RECIBIDO CON PAGO

OSCAR ALONSO NUNEZ



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Instituto  
Desarrollo Urbano

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA

TRAMITE NOTARIAL

No. 0070576

FECHA: 01-Ago-2008

VALIDO HASTA: 31-Ago-2008

PREDIO: TV 106 75 58

AAA0066PUZE

CHIP:

75BIS 105B 2

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050-00494981

CÉDULA CATASTRAL:

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION

OBSERVACIONES:

*Sandra Magall*  
SANDRA-MAGALLMANTILLA CASTILLO  
RESPONSABLE

NOTA: Cuando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en trámite un recurso interpuesto en el término establecido en el estatuto de valorización, podrá expedirse el certificado siempre y cuando después con autorización del IDU al valor de la contribución previa solicitud del contribuyente; artículo 100 - Acuerdo 7187 y como aclaratorio de la expedición de este documento, el Artículo 111 menciona: "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente".

No. PS-366803

SMANTILLA-11020-08/01/2008 09:10:52 a.m.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
 CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
 MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-494981

Pagina 1

Impreso el 23 de Julio de 2008 a las 02:11:16 p.m  
 No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL:50CBOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:ENGATIVA VEREDA:ENGATIVA  
 FECHA APERTURA: 28-03-1979 RADICACION: 79025840 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 23-03-1979 COD CATASTRAL: AAA0066PUZE  
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

MANZANA 29 SECTOR 5628 CASA 2. DE LA URZB. GARCES NAVAS SEGUNDA ETAPA. AREA DE 72.00 M2 Y LA CASA EN EL  
 EDIFICADA. LINDA: POR EL FRENTE EN 6.00 MTS ZONA VERDE QUE LO SEPARA DE LA TRANSVERSAL 106 . POR EL COSTADO  
 DERECHO EN 12.00 MTS. CON LOTE 3. Y PARTE CON ZONA VERDE. POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 12.00 MTS CON EL LOTE 1.  
 POR EL FONDO EN 6.00 MTS CON LOTE 33.--

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) TRANSVERSAL 106 # 75-58
- 2) TRANSVERSAL 106 #76B-08
- 3) TV 106 76B 08 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)  
 96160

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 23-03-1979 Radicacion: 25840

Doc: ESCRITURA 1087 del: 04-08-1975 NOTARIA 12 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 57,300.00

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: GARZON DE NOVOA MARIA ANGELINA

A: NOVOA BELTRAN ELBERTO

2033668 X  
 17195606 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 23-03-1979 Radicacion: 0

Doc: ESCRITURA 1087 del: 04-08-1975 NOTARIA 12 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: NOVOA BELTRAN ELBERTO

A: GARZON DE NOVOA MARIA ANGELINA

X  
 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 23-03-1979 Radicacion: 25841

Doc: ESCRITURA 1973 del: 13-11-1978 NOTARIA 12 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 54,400.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NOVOA BELTRAN JORGE ELBERTO

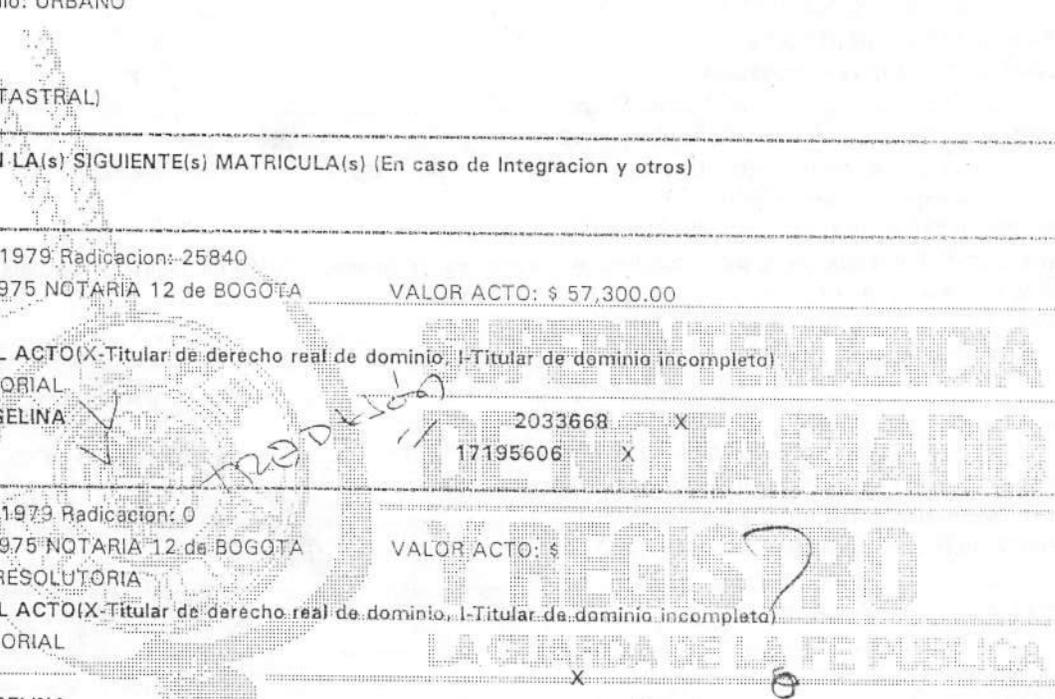
DE: GARZON DE NOVOA MARIA ANGELINA

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

X  
 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 23-03-1979 Radicacion: 0

CSCAR ALARCON NUNDEZ





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
 CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
 MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-494981

Pagina 2

Impreso el 23 de Julio de 2008 a las 02:11:16 p.m  
 No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 1973 del: 13-11-1978 NOTARIA 12 de BOGOTA VALOR ACTO: \$  
 ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
 DE: NOVOA BELTRAN JORGE ELBERTO X  
 DE: GARZON DE NOVOA MARIA ANGELINA X  
 A: SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 30-12-1988 Radicacion: 164578  
 Doc: ESCRITURA 3332 del: 29-11-1988 NOTARIA 12 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 50,400.00  
 Se cancela la anotacion No, 3,  
 ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
 DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL  
 A: NOVOA BELTRAN JORGE ELBERTO X  
 A: GARZON DE NOVOA MARIA ANGELINA X

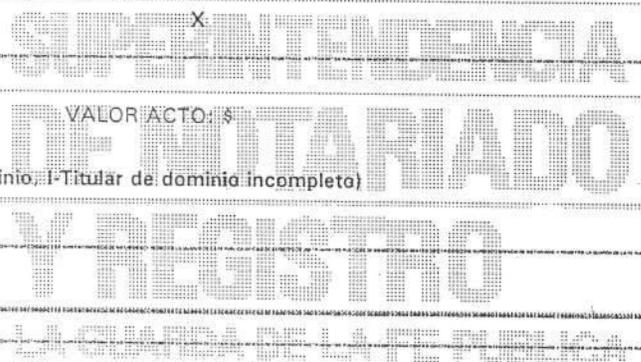
ANOTACION: Nro 6 Fecha: 26-07-1995 Radicacion: 58671  
 Doc: ESCRITURA 2103 del: 04-07-1995 NOTARIA 12 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$  
 Se cancela la anotacion No, 4,  
 ESPECIFICACION: 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
 DE: NOVOA BELTRAN JORGE ELBERTO X  
 DE: GARZON DE NOVOA MARIA ANGELINA X  
 A: NOVOA GARZON WILSON JORGE X

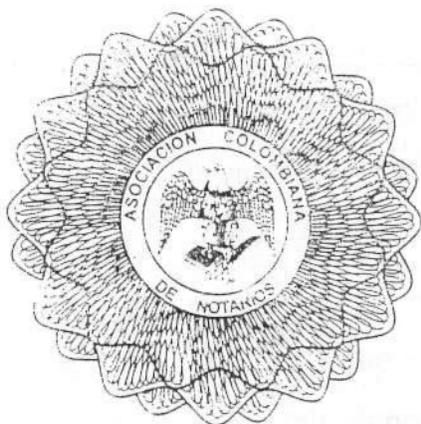
ANOTACION: Nro 7 Fecha: 11-04-2006 Radicacion: 2006-36970  
 Doc: CERTIFICADO 447661 del: 11-04-2006 CATASTRO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$  
 ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
 DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*7\*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)  
 Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007  
 SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN  
 RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PREFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

\*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\*





Por el fondo en seis metros (6.00 mts) con el lote número treinta y tres (33). -----

Por el costado derecho en doce metros (12.00 mts) con el lote número tres (3) y parte con zona verde. -----

Por el costado izquierdo en doce metros (12.00 mts) con el lote número uno (1). -----

A este inmueble le corresponde el Folio de Matricula Inmobiliaria número 50C-494981 y la Cedula Catastral número 75BIS 105B 2. -----

PARAGRAFO.- No obstante la cabida, descripción y linderos señalados, la venta se hace como cuerpo cierto. -----

**SEGUNDO. TRADICIÓN.** El inmueble objeto del presente contrato fue adquirido por LOS VENDEDORES, por compra al INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, mediante escritura pública número Mil ochenta y siete (1.087) del Cuatro (04) de Agosto de Mil novecientos setenta y cinco (1.975), de la Notaria Doce (12) del Circulo de Bogotá, debidamente registrada al folio de matricula inmobiliaria número 50C-494981. -----

**TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las partes contratantes acuerdan expresamente que el precio de venta del inmueble, materia de esta negociación, es la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 120.000.000.00), suma que EL COMPRADOR cancelara con un cheque de gerencia número 040291 de Bancolombia, y el cual LOS VENDEDORES, declaran haber recibido a entera satisfacción. -----

**CUARTO: LIBERTAD Y SANEAMIENTO:** LOS VENDEDORES garantizan que el inmueble objeto del presente contrato, es de su exclusiva propiedad, que no lo han enajenado por acto anterior al presente, ni arrendado por escritura pública, ni dado en anticresis, uso, usufructo, que su dominio esta

libre de condiciones resolutorias, medidas cautelares, limitaciones del dominio y patrimonio de familia, hipotecas y que en todo caso, se obligan al saneamiento de lo vendido en los casos de ley. -----

QUINTO: El inmueble objeto de este contrato, se halla a paz y salvo por todo concepto como impuestos, tasas, contribuciones y valorizaciones, del orden nacional, departamental, municipales o distritales, causados y liquidados hasta la fecha. Así mismo a paz y salvo por concepto de servicios públicos como agua, luz, alcantarillado, gas natural. -----

SEXTO: ENTREGA. Que LOS VENDEDORES hacen entrega real y material a EL COMPRADOR del inmueble objeto de este contrato, el día quince (15) de Septiembre de Dos mil ocho (2.008). -----

SEPTIMO: GASTOS. Los gastos Notariales que ocasione el otorgamiento de la escritura de venta, serán sufragados por los contratantes por partes iguales, la retención en la fuente será cancelada por LOS VENDEDORES, los gastos de Beneficencia y Registro serán cancelados por parte de EL COMPRADOR. -----

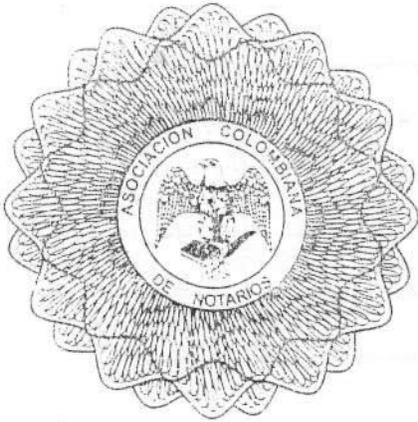
ACEPTACION: Presente MARTÍN HARRIS AVERY, de las condiciones civiles ya indicadas, manifiesta: -----

Que acepta la presente escritura la venta que se hace y las estipulaciones en ella contenidas por estar todo a su entera satisfacción. -----

Que ha recibido real y materialmente el primer piso del inmueble que mediante esta escritura adquiere. -----

-----HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA-----

LOS VENDEDORES MANIFIESTAN QUE ESTE INMUEBLE HA SIDO SU CASA DE HABITACIÓN DESDE EL AÑO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (1.975). -----



PARAGRAFO: PARA EFECTOS DE LA LEY 258 DEL 17 DE ENERO DE 1996. REFORMADA POR LA LEY 854 DE 2003.- Comparece LOS VENDEDORES quien al ser indagados por el Notario manifiestan bajo la gravedad del juramento, que sus estados civiles son Casados con sociedad conyugal vigente y que el inmueble

objeto de este contrato NO se encuentra sometido a AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.-

Comparece EL COMPRADOR quien al ser indagado por el Notario manifiesta bajo la gravedad del juramento, que su estado civil es Casado con sociedad conyugal vigente con JESSIKA GOMEZ RODRIGUEZ, mujer, colombiana, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía /quien presente en este acto/ 32.144.428 de Medellín y manifiesta que de mutuo acuerdo no Afectan a Vivienda Familiar el inmueble que adquiere.

El Notario advirtió a los contratantes que la ley mencionada establece que quedaran viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación familiar.

El suscrito Notario deja constancia de los siguientes documentos que fueron presentados por los comparecientes para el otorgamiento de la presente escritura, los cuales se protocolizan y relacionan a continuación, así:

1. FORMULARIO PARA DECLARACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

RECIBO No. 2008201013020202681

AÑO GRAVABLE 2008.

DIRECCION: TV 106 76B 08.

AUTOAVALÚO: \$ 41.751.000.

TOTAL A PAGAR \$ 174.000.

RECIBIDO CON PAGO POR BANCO DAVIVIENDAZ, EL 28 DE MARZO DE 2.008.

OSCAR RUIZ MUÑOZ  
Notario Civilista y Secc. de Registro

AUTOADHESIVO: 51975070123889. -----

2. INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO CERTIFICADO DE ESTADO DE  
CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL No. 0070576 -----

FECHA. 01- AGOSTO -2.008 - -----

QUE EL PREDIO: TV 106 75 58 -----

CON CEDULA CATASTRAL: 75 BIS 105B 2 -----

MATRICULA INMOBILIARIA: 050-00494981 -----

CHIP: AAA0066PUZE -----

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO  
DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION -----

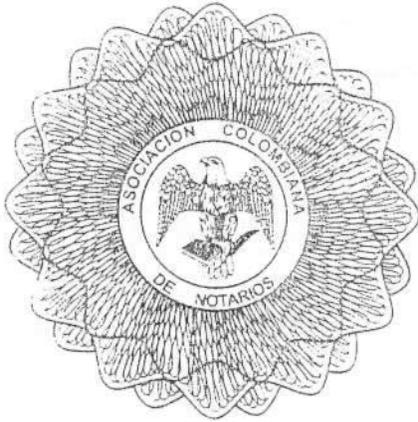
OBSERVACIONES VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES.-- VALIDO  
HASTA 31 - Agosto -2.008 Firma - RESPONSABLE.- -----

-----  
Así mismo LOS COMPARECIENTES manifiestan para efectos propios de  
las leyes trescientos treinta y tres ( 333 ) de mil novecientos noventa y seis  
(1996) y trescientos sesenta y cinco (365) de mil novecientos noventa y  
siete (1997) o aquellas normas que las adicionen, modifiquen o reformen,  
que el (los) bien(s) inmueble (s) materia u objeto del presente contrato,  
los adquirieron respectivamente con recursos provenientes u originados  
en el ejercicio de actividades lícitas.-----

-----  
PARAGRAFO: (EL)(LOS)(LA) COMPARECIENTE(S) hacen constar que  
ha(n) verificado cuidadosamente sus nombres completos, estado(s) civil(s)  
(el)(los) números de la(s) matrícula(s) inmobiliaria(s) y linderos. Declara(n)  
que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son  
correctas y, en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de  
cualquier inexactitud en los mismos. Conoce(n) la ley y sabe(n) que el Notario  
responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no  
de la veracidad de las declaraciones de los interesados.-----

EMENDADO: "Primero (1º) Días del mes de Agosto " SI VALE. -----

**ENTRE LINEAS/** quien presente en este acto/ **SI VALE** -----



LEIDO que fue el presente instrumento por los comparecientes y advertidos de la formalidad del registro en el término legal de dos ( 2 ) meses contados desde la fecha de la presente escritura cuyo incumplimiento causarán intereses moratorios por mes o fracción de mes, de retardo, lo aprueban en todas sus partes y en señal de su

asentimiento lo firman junto conmigo el notario que en esta forma lo autoriza. El suscrito Notario deja constancia que advirtió a los comparecientes que después de firmado el presente instrumento no se admitirán correcciones. Llegado el caso las correcciones se realizarán de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 960/1970 o el Decreto reglamentario número 2148 de 1.983.

Extendido el presente instrumento en las hojas de papel notarial números  
WK10319881 WK10319882 WK10319885 WK10319340 WK10319883

DERECHOS: \$ 371.725

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO: \$ 3.300.

FONDO ESPECIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO \$ 3.300.

IVA: \$ 59.476

RETENCION EN LA FUENTE: \$ EXENTO

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE NOTARIOS  
Notaría y Sección de Registro

LOS VENDEDORES

JORGE ELBERTO NOVOA BELTRAN

C.C. No. 17195606 DE BTE

TEL. 2273737

ESTADO CIVIL CASADO

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN

CIUDAD TRANSVERSAL 106 # 76 B 08

ACTIVIDAD ECONOMICA: PENSIONADO. TIN DEFENS. N/A

INDICE DERECHO



INDICE DERECHO

MARIA ANGELINA GARZON DE NOVOA

C.C. No. 20336681 de Bogota

TEL. 2273737

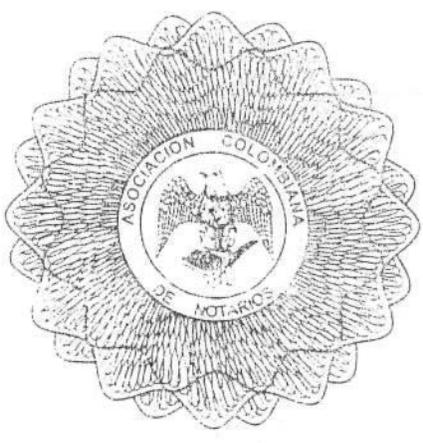
ESTADO CIVIL Casada

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN Trans 106 B # 76 B 08

CIUDAD Bogota

ACTIVIDAD ECONOMICA: Hogar.





ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA No. CERO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE ( 0 1 2 7 7 ) DE FECHA: PRIMERO (1º) DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO (2.008) DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA. PAPEL NOTARIAL ANTERIOR No. WK10319340

EL COMPRADOR

INDICE DERECHO

*[Signature]*

MARTIN HARRIS AVERY

C.E. No. 323643

TEL. 5665309

DIRECCION DE NOTIFICACION CRA 3, 6-17 APT 202A

ESTADO CIVIL: CASADO

CIUDAD: BOGOTA

ACTIVIDAD ECONOMICA: MARIPOSA



INDICE DERECHO

*[Signature]*

JESSIKA GOMEZ RODRIGUEZ

C.C. No. 32144428 de Medellin

TEL. 5665309

DIRECCION DE NOTIFICACION cr 3 # 6-17 apart 202A

ESTADO CIVIL: Casada

CIUDAD: Bogota

ACTIVIDAD ECONOMICA: Estudiante



COLOMBIA - BOGOTA - NOTARIA 46 - MARTIN HARRIS AVERY y JESSIKA GOMEZ RODRIGUEZ

*Oscar Alarcón Nuñez*

OSCAR ALARCON NUÑEZ

NOTARIO CUARENTA Y SEIS (46)  
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.



Gh1397/08

EN FEEL Y PRIMERA (1a.) FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA  
PUBLICA No. 01277 DE FECHA 01 DE AGOSTO  
DE 2008 VOLVIERA DE SU ORIGINAL QUE EXFIDO EN  
SIETE (7) HORAS UILES DE PAPEL  
COMUN AUTORIZADO POR DECRETO 1345 DE 1970) CON DESTI-  
NO A MARTIN HARRIS AVERY.-

EN BOGOTA D.E. 04 AGO. 2008

NOTARIO CUARENTA Y SEIS DE BOGOTA;  
Amparo.-

*Oscar Alarcón Nuñez*  
OSCAR ALARCON



Martin Harris  
Avery

Julio 7/2022

CE 323693

CE 323693

CE 323693

De Pie

*[Handwritten signature]*

Sentado

Garces



PAGE 2 HOJA #1

ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVA  
INSPECCIÓN 10 E DISTRITAL DE POLICIA  
ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA

PROCESO VERBAL ABREVIADO DENTRO DE LA QUERRELLA No. 2019604490108160E

En Bogotá D.C., Hoy nueve de febrero de (2022), siendo el día y la hora señalada, el suscrito Inspector 10 E Distrital de Policía Doctor EDGAR GABRIEL CASTRO, en asocio de la Auxiliar Administrativo LAURA ANYULIET CEPEDA MATIZ se constituye en Audiencia Pública en el Proceso Verbal Abreviado conforme a lo estipulado en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia. Acto seguido se hace presente la señora ALICIA JOSE FINA NIETO GUERRERO identificado con cedula No. 37.835.538 de Bucaramanga, el señor MARTIN HARRIS AVERY identificado con cedula de extranjería No. 323693 de nacionalidad australiana en compañía del Doctor AURELIO QUINTIN SANCHEZ MENDOZA identificado con cédula de ciudadanía No. 119.225.991 de Bogotá y tarjeta profesional No. 149890, apoderado de la parte querellante. Atendiendo que la parte querellada no se hizo presente y siendo las 10:25 A.M el despacho en aplicación a la sentencia C-349 de 2017 de la corte constitucional, se procede a **SUSPENDER** la presente audiencia y se fija nueva fecha para su continuación el día **05/04/2022** a partir de las **9:00 A.M**, quedando las partes notificadas en extradós, lo anterior con el fin de que se justifique su inasistencia, así mismo en la mencionada audiencia se continuara con el trámite correspondiente y se tomara decisión que en derecho corresponda, teniéndose en cuenta las pruebas existente en el expediente. Se le concede el uso de la palabra a la parte querellante quien manifiesta: obrando en mi condición de apoderado de la parte querellante respetosamente interpongo recurso de reposición y subsidio de apelación contra la anterior decisión que suspende la diligencia y cita nuevamente a las partes para el día 05/04/2022 para continuar con la diligencia. Nótese señor inspector que los querellados o infractores no se presentaron a las audiencias fijadas por su despacho para el día 21 de septiembre del 2021, para el día 21 de octubre del 2021 y para el día de hoy 09 de febrero del 2022 y tampoco comprobaron la ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor y por ende de conformidad a lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 223 de la ley 1801 del 2016. Lo que en derecho corresponde es dictar la orden de policía que ordene restituir la tenencia del inmueble los querellantes y poner fin a la ocupación arbitraria por parte de los infractores. Mediante auto de fecha 28 de julio del 2021 su despacho avoco conocimiento de la presente actuación policiva y ordeno citar a las partes querellante y querellado con el fin de que compareciera el día 21 de septiembre del 2021 y aportara las pruebas que pretendan hacer valer. Estando legalmente notificado los querellados por aviso no asistieron a la audiencia y sin comprobar dentro de los 3 días siguiente la ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor que les hubiera impedido asistir a la audiencia. Sin embargo, el señor inspector 10E de policía, teniendo bien claro tal y lo consigno en el acta, que no se presentaron oposiciones que resolver, ni documentos que justifique la estadida de la supuesta arrendataria LIZ MARIA DIAS PARRAGA y a pesar de que manifiesta que el despacho entra a resolver de fondo, en lugar de acatar lo dispuesto por el legislador en el parágrafo 1 articulo 223 ley 1801 del 2016, que dispone que la autoridad tendrá por cierto los hechos y con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, insólitamente manifiesta que se hace necesario que el señor MARTIN HARRIS AVERY dueño del inmueble, ratifique el mandato conferido el 10 de enero del 2008 a la inmobiliaria caro Díaz plaza LTDA y por ende suspende la audiencia del 22 de octubre del 2021 a las 10:00 A.M. el día 19 de octubre del 2021 el señor MARTIN HARRIS AVERY mediante radicado No. 20216010179162 manifiesta al despacho que ratifica el contrato de administración que tiene con la inmobiliaria caro Díaz LDTA desde el 10 de enero del 2008 respecto al inmueble ubicado en la transversal 106 # 76B -08 de la urbanización garces navas, contrato que se ha venido prorrogando año a año y encontrándose vigente hasta el día de hoy. Para el día 22 de octubre del 2021 los querellados no se presentan a la audiencia y el despacho nuevamente desacata lo dispuesto por el



ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVA  
INSPECCIÓN 10 E DISTRITAL DE POLICIA  
ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA

PROCESO VERBAL ABREVIADO DENTRO DE LA QUERRELLA No. 2019604490108100E

legislador en el artículo 223 numeral 1 ley 1801 del 2016 y manifiesta que para esta segunda inasistencia, atendiendo la sentencia C-349 del 2017 de la corte constitucional, suspende la audiencia para que los querellados en un término de 3 días justifique su inasistencia y vuelve a suspender la audiencia para el día 09 de febrero del 2022 a las 9:30 A.M. Hoy 09 de febrero del 2022 vuelve a suspender la audiencia manifestando ilegalmente que el querellado cuenta con un término de 3 días para que nuevamente justifique su inasistencia y se aparta de plano del mandato normativo contenido en el parágrafo 1 del artículo 223 de la ley 1801 del 2016, violando el amparo constitucional del derecho fundamental al debido proceso. Recuerdo al despacho que según nuestros tribunales y nuestras altas cortes "los servidores públicos están en la obligación de aplicar el derecho vigente al caso concreto y no hacerlo los llevaría a estar inmersos en la conducta penal denominada prevaricato" por lo expuesto, respetuosamente le pido al despacho revocar su decisión de suspender la audiencia y entrar a decidir de fondo el presente conflicto policivo. Gracias. El despacho atendiendo lo manifestado por el apoderado de la parte querellante y atendiendo los argumentos como son las solicitud de ratificación por parte del MARTIN HARRIS AVERY es lógico entender que dicho mandato se dio por un año y a la fecha de la querella habían pasado mas de 10 años por lo que se hizo necesario solicitar dicha ratificación ya que si no fuese así existiría ilegitimidad en la parte activa ósea que quien tendría que poner dicha querella será el propietario o poseedor de predio que para el caso que nos corresponde seria el señor MARTIN HARRIS AVERY, entonces no es como dice el apoderado que insólitamente el funcionario solicita esa prueba. Con respecto a la suspensión del 22 de octubre del 2021 no es capricho del funcionario suspender la diligencia si no que la corte constitucional mediante sentencia C-349 del 2017, dice con suma claridad que si la parte querellada no asiste a la audiencia debe conceder un plazo de 3 días para que se justifique su insistencia por lo tanto el funcionario no puede caprichosamente y por el querellante de la parte querellante pasar por encima por lo dicho por la corte pues el mismo parágrafo 1 establece que si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia del caso fortuito o fuerza mayor, es lógico entender que nadie puede estar en un caso fortuito o fuerza mayor asistiendo a una audiencia justificando su insistencia ya que asiste a la audiencia exponiendo su caso fortuito o fuerza mayor no existiría tal figura razón por la cual es obligación acatar las normas y lo manifestado por la corte pues no tendrá sentido entrar a fallar para después revocar una decisión porque quien no asistió a la diligencia demostró dicho caso fortuito o fuerza mayor. Es de anotar que el abogado RAFAEL OBTAVIO GONZALEZ en audiencia del 22 de octubre del 2021 en su intervención, manifestó que el señor GERARDO SIERRA PINEDA se encontraba en la UCI entonces no se puede pasar por encima de dicha manifestación ya que el despacho debe dar credibilidad a las partes pues esta actuando de buena fe pues si el es caso la parte interesada podría iniciar las actuaciones correspondientes en contra de la parte que esta obstruyendo el debido proceso y buscando dilatar el procedimiento. Es de anotar que dentro del expediente obra memorial del apoderado de la parte querellada anexando fotocopias simples en donde JOSE FIDEEL CARO LOPEZ expedida por el Doctor JUAN CARLOS COLINA indicando que el paciente presenta malestar general, aumento de temperatura, trastorno como cardiaco entre otros, indicios suficientes para que el despacho justifique la inasistencia ya que en razón a la pandemia presentado en el plantea no podemos poner en riesgo a las personas del despacho por caprichos personales. También obra fotocopia del certificado del paciente GERARDO SIERRA PINEDA expedida por la secretaria de salud subred integrar de servicios de salud NORTE E.S.E en el que se indica que el paciente entra con tapabocas al servicio de urgencias y se indica que el mismo tiene síntomas

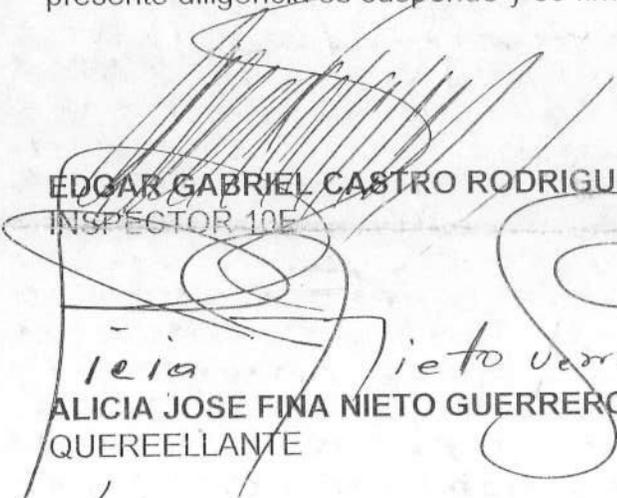


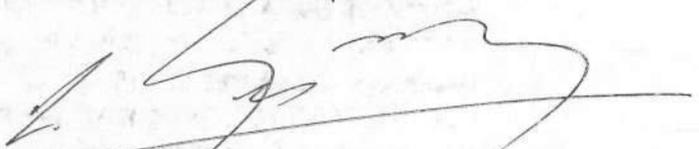
Pág. 2 Hoja #3

ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVA  
INSPECCIÓN 10 E DISTRITAL DE POLICIA  
ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA

PROCESO VERBAL ABREVIADO DENTRO DE LA QUERRELLA No. 2019604490108100E

sentencia tanta veces dicha "c-349 del 2017" es claro en manifiesta que si no se asiste a la diligencia se debe suspender la misma para que quien no asistió a las misma justifique su inasistencia y volvemos a lo dicho anteriormente, no se tendría razón de entrar a definir de fondo en una audiencia cuando quien no asistió en el término establecido justifique su inasistencia, para el caso que nos toca se presenta las misma situación y es obligación del despacho darle aplicación a la sentencia arriba anotada por lo que en ningún momento se está haciendo caso omiso a lo indicado en el artículo 223 de la ley 1801 del 2016, con lo anterior se informa al apoderado recurrente que no es capricho del funcionario suspender la diligencia pues esta suspensión esta aparada en la sentencia C-349 del 2017. Con respecto a las pruebas que indica el recurrente que existieron o no es bien sabido por todos que si existe o no estas serán tenidas en cuenta en el momento en que el despacho tome la decisión de fondo, pues en ese momento procesar es en donde se tendrá en cuenta lo probado en el proceso. Es de anotar que el apoderado del querellante solicita se notifique a los querellados para la diligencia del 05/04/2022 y después solicita se revoque la decisión tomada respecto a la continuación de la diligencia del 5/04/2022 al parecer se está contradiciendo ya que se solicite dicha fecha y después quiere que se revoque. Por lo anterior este despacho no repone la decisión tomada en esta audiencia y concede el recurso de apelación ordenándose la presente querrella al superior jerárquico para que allí se resuelva lo pertinente respecto a lo de su competencia. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se suspende y se firma por los intervinientes como aprese

  
EDGAR GABRIEL CASTRO RODRIGUEZ  
INSPECTOR 10E

  
AURELIO QUINTIN SANCHEZ MENDOZA  
APODERADO DEL QUERELLANTE

*leia*  
*nieto guerra*  
ALICIA JOSE FINA NIETO GUERRERO  
QUEREELLANTE

  
MARTIN HARRIS AVERY  
DUEÑO DEL PREDIO

*Laura Cepeda*  
LAURA ANYULIET CEPEDA MATIZ  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

**TOMA DE MUESTRAS MANUSCRITAS**

Fecha de Diligenciamiento: 29 NOV 2023

Lugar: CARMÉN DE APÍLOLA

Hora: 1100

Amanuense: \_\_\_\_\_

Documento de identidad: LEONORA EXTRANJERA

Edad: 63 Ocupación: MANEJO

Nivel de Escolaridad: COLEGIO TÉCNICO

Limitaciones Físicas: N

Limitación Visual: SI \_\_\_ NO  CUAL \_\_\_\_\_

Anteojos: SI  NO \_\_\_

Condición mental: BUENA

Elemento escritor: Bolígrafo  Pluma \_\_\_ Micropunta \_\_\_ Lápiz \_\_\_

Color: NEGRO

Observaciones:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Firma Muestradante: 

CC: LB 323693

Perito: \_\_\_\_\_

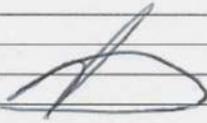
Yo, MARTIN AUBRY identificado(a) con cédula de ciudadanía numero 323693 de CF, de manera voluntaria autorizo la presente toma de muestras para confrontación pericial.

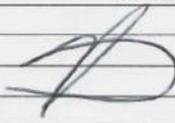
**TOMA DE MUESTRAS MANUSCRITAS  
HOJA DE FIRMAS  
MANO DERECHA**

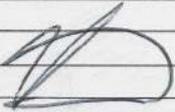

FIRMA


FIRMA


FIRMA


FIRMA


FIRMA


FIRMA

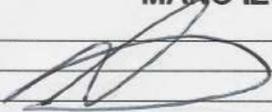
29/11/2023  
FECHA: 



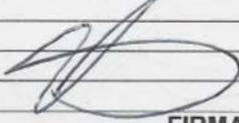
I. DERECHO

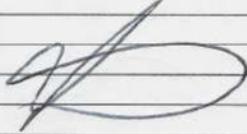
Yo, MARTA AUBRY identificado(a) con cédula de ciudadanía numero 322 de GE, de manera voluntaria autorizo la presente toma de muestras para confrontación pericial.

**TOMA DE MUESTRAS MANUSCRITAS  
HOJA DE FIRMAS  
MANO IZQUIERDA**

  
FIRMA

  
FIRMA

  
FIRMA

  
FIRMA

  
FIRMA

  
FIRMA

FECHA: 29/11/2023



ESPACIO PARA FIRMAS SIN LÍNEA DE SUSTENTACIÓN

Firma No 1.



Firma No 2.



Firma No 3



Firma No 4



Firma No 5



Firma No 6



Firma No 7



Firma No 8



Firma No 9



Firma No 10.





# NIXON RICHARD POVEDA DAZA

**ABOGADO ESPECIALISTA EN CIENCIAS FORENSES  
ANALISTA FORENSE DE DOCUMENTOS**

Grafólogo Forense, examinador de documentos desde 1.995.

Perito certificado en Lofoscopia por el **Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses**. 2022-2025

Miembro del Grupo de expertos para certificación de peritos del **GRUPO NACIONAL DE CERTIFICACION FORENSE-INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES** en diciembre de 2016.

Miembro de la **SOCIEDAD INTERNACIONAL DE PERITOS EN DOCUMENTOSCOPIA SIPDO CAPITULO COLOMBIA** y divulgador técnico en la disciplina de Documentos Cuestionados.

Socio Fundador de la **ASOCIACIÓN LATINOAMÉRICA DE ESPECIALISTAS EN IDENTIFICACIÓN HUMANA ALEIH**.

## PERFIL

Perito Grafólogo Forense,  
**Abogado Graduado de honor  
Universidad Católica de  
Colombia.**

Experto en Documentos  
Cuestionados, especialista en  
Derecho Penal y Ciencias  
Forenses, Documentología y Perito  
certificado en Lofoscopia por el  
Instituto Nacional de Medicina Legal  
y Ciencias Forenses

## CONTACTO

TELÉFONO:  
3112008658  
(1) 488 9840

## SITIO WEB:

[www.grafologosbogota.com](http://www.grafologosbogota.com)  
[www.peritoscertificados.com.co](http://www.peritoscertificados.com.co)  
[www.criminalisticaforense.com](http://www.criminalisticaforense.com)

## CORREO ELECTRÓNICO:

[grafologosbogota@gmail.com](mailto:grafologosbogota@gmail.com)  
[info@grafologosbogota.com](mailto:info@grafologosbogota.com)

Mención especial otorgada por concepto unánime de los jurados y aprobado por el centro de investigaciones socio Jurídicas de la Universidad Católica de Colombia Año 2009.

## FORMACION PROFESIONAL – EDUCACION

**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA** Abogado grado de Honor, 2007

Mención especial tesis sobre **Los delitos cometidos con tarjetas bancarias en la legislación colombiana y su relación con el derecho a la protección de la información**

**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA** Posgrado en Derecho penal y ciencias forenses, 2012.

**Academia Superior de Inteligencia y Seguridad Publica “AQUIMINDIA” DAS** Curso de especialización en Grafología Forense junio de 1994 a julio de 1995. (1.800 horas teórico practicas) (1.200 horas prácticas en laboratorios del DAS).

**Academia Superior de Inteligencia y Seguridad Publica “AQUIMINDIA” DAS** Curso Especialización en Dactiloscopia, septiembre de 1993. Academia Superior de Inteligencia y Seguridad Publica “AQUIMINDIA” DAS Curso de formación básica para Detective Investigador noviembre de 1992.

**INSTITUTO COLOMBIANO DE DERECHO PROCESAL – XXXVI** Congreso Colombiano de Derecho Procesal- Pereira septiembre de 2015.

**UNIVERSIDAD DE CUENCA ECUADOR –** Facultad de Jurisprudencia Ciencias Políficas y Sociales – Congreso Internacional de Peritos en Documentoscopia SIPDO 2014. Octubre de 2014.

**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA** Actualización en derecho médico, mayo de 2009

**UNIVERSIDAD DE GIRONA ESPAÑA PROVINCIA DE CATALUÑA** Congreso de razonamiento probatorio junio 2018.

**UNIVERSIDAD DE SALAMANCA ESPAÑA** Congreso Internacional de Peritos en Documentoscopia SIPDO octubre 23 a 26 de 2018



**SOCIEDAD INTERNACIONAL DE PERITOS EN DOCUMENTOSCOPIA SIPDO III** Jornada de Capacitación y actualización El Análisis Forense ante la ciencia, reflexiones epistemológicas marzo de 2019.

**SOCIEDAD INTERNACIONAL DE PERITOS EN DOCUMENTOSCOPIA SIPDO V** Jornada de capacitación y actualización en análisis forense de documentos. Marzo de 2020.

**MD Forensic Consultants** Seminario-taller Actualización en responsabilidad médica: Estudio forense en casos de presuntas fallas en la prestación de servicios de salud, abril de 2009.

**Servicio Nacional de Aprendizaje SENA**, Prevención de lavado de activos septiembre de 2008.

**Servicio Nacional de Aprendizaje SENA**, Prevención del fraude, junio de 2008

**Servicio Nacional de Aprendizaje SENA**, Sistema financiero y banca, diciembre de 2008

**Asociación Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses XIII Congreso Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.** Septiembre de 2006.

**Consultoría Profesional PAL** Taller Seminario Asertividad y Solución de problemas. Mayo de 2006.

**Consulting Ltda.** Taller Seminario sobre redacción de Informes. Octubre de 2005

**Git Ltda.** Seminario Riesgo Operativo y Basilea II. Abril de 2005.

**Asobancaria** Capacitación para la Prevención, detección y Control del Lavado de Activos febrero de 2005.

**COLEGIO DE ABOGADOS COLOMBIANOS** Seminario sobre Adaptación al Nuevo Sistema Acusatorio (Ley 906 de 2004). Febrero de 2005

**ASOCIACIÓN NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES XII Congreso Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses "Sistema Acusatorio"** noviembre de 2004

**Incocredito IV** Seminario Internacional sobre Seguridad en la operación con tarjetas noviembre de 2004

**Incocredito** Curso de metodología de la investigación junio de 2004

**Job Management Visión** Curso Taller Decisiones efectivas y servicio al cliente Entrenamiento de Instructores Internos. Septiembre- noviembre de 2004.

**Embajada de EE. UU.** Estudio de Documentos Falsos, agosto de 1996

**Servicio Nacional de Aprendizaje SENA**, Actualización en artes gráficas, enero de 1996.

**Servicio Nacional de Aprendizaje SENA**, Curso Básico en sistemas y computación cuatro niveles, agosto de 1995.

**Academia Nacional de Ciencias Forenses** –Simposio de Grafología Forense, junio de 1994





## CERTIFICADO

D/D<sup>a</sup> NIXON RICHARD POVEDA DAZA, con documento de identidad 79581118, ha asistido, obteniendo la calificación de APTO, al curso de formación específica: AVANCES TECNOLÓGICOS EN LA DATACIÓN DE DOCUMENTOS. USO HERRAMIENTAS TIC (Registro de actividades formativas USAL: 22/5615/1), celebrado en modalidad Virtual, del 10 de octubre al 12 de noviembre de 2022, con una duración de 60 horas, de acuerdo con el programa que figura en el reverso de este documento.

Y para que conste, se expide esta certificación en Salamanca, a 12 de noviembre de 2022.

El Rector, F.D.C. (BOCXL 14/02/2022)

07870402D NICOLÁS RODRIGUEZ (R: Q3718001E)

Nicolás Rodríguez García  
Viceconsejero de Marketing y Relaciones Pùblicas



**ACADEMIA DE CIENCIAS FORENSES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA ARGENTINA** 40 HORAS LINTON MOHAMED EE. UJ. DICIEMBRE DE 2020.  
ANALISTA FORENSE DE MANUSCRITOS

**INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA** 2021 Congreso SIPDO.

**ACADEMIA DE CIENCIAS FORENSES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA ARGENTINA** Experto en ANALISIS DE FIRMAS CAPTURADAS DIGITALMENTE NIKOLAOS KALANTZIS 2021.

**UNIVERSIDAD DE SALAMANCA ESPAÑA** Noviembre de 2022 Curso de formación específica Avances tecnológicos en la datación de documentos 60 Horas.

**SIPDO** Curso SISTEMAS DE IMPRESIÓN Y SEGURIDAD DOCUMENTAL 2021.

Instructor en temas de fraude y falsedad documental para el sector público y privado, Grafólogo de la Registraduría Nacional del Estado Civil, ISS, asesor para el sector privado y editor de los portales criminalisticaforense.com y Grafologosbogota.com.

Coordinador en diversos procesos de revisión de documentos electorales para el alcalde de Bogotá Gustavo Petro, el alcalde de Cartagena Manuel Vicente Duque, el candidato a la Gobernación del Santander, Elecciones del Carmen de Bolívar, y Coordinador de Grafólogos en la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Ponente para diferentes actividades académicas y jornadas de actualización para los funcionarios de la policía nacional en la Escuela de Investigación Criminal año 2019 y el extinto Das en temas de fraude análisis de firmas y falsedad documental.

## EXPERIENCIA LABORAL :

**Analista Forense de documentos para la firma GRAFOLOGOS BOGOTA Actual.**

**Asesor consultor antifraude** para la Gerencia Nacional de Riesgos del Banco Nacional de París Cardif Colombia desde el año 2017.

**Coordinador de criminalística** para el sector bancario desde el año 2003 al año 2006 en Incocredito en donde desarrolle múltiples dictámenes relacionados con la identificación de firmas y asesor en temas de reconocimiento de firmas en el proceso de revocatoria del mandato del ex alcalde Gustavo Petro año 2013 así como perito en investigaciones asociadas a temas de nulidades electorales por casos de suplantación de identidad.

**Coordinador Grupo Técnicos en Grafología Forense** año 2011 Para la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

**Perito Auxiliar de Justicia ante el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** en los oficios de Dactiloscopia y Grafología – 2010.

Perito declarante ante la Sala de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia.



## FUNDACIÓN CRIMINALÍSTICA FORENSE COLOMBIA

Cargo: director, Coordinador Grupo Grafología. 2008 a la fecha

**ABOGRAF OUTSOURCING** -Perito en documentos cuestionados-  
Grafólogo Forense Año 2001 a 2006.

**ISS Instituto de seguro Social**- Cargo: Grafólogo Forense Año 2002

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD DAS**- Detective Investigador- Perito Grafólogo- Área jurídica Año 1992-1.997 2012-2014

## EXPERIENCIA EN DOCENCIA.

Facilitador en Documentología y Grafología Forense para el Centro de Formación Bancaria, Fenalco, Academia Superior de Inteligencia del DAS para el curso de alumnos detectives y ponente expositor para el curso de técnicos profesionales en Documentología y grafología forense de la Escuela Judicial e Investigaciones de la Dijin marzo de 2019.

## ARTÍCULOS RELACIONADOS CON MI ACTIVIDAD COMO PERITO:

1. **Periódico de la Universidad Nacional del 12 de abril de 2015.**  
(Maestría en Matemática aplicada en asuntos de revisión de firmas)
2. **Revista Huellas de la Fiscalía General de la Nación agosto de 2014:**  
Maestros del fraude Pagina 10.  
[http://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/Huellas-83\\_Web.pdf](http://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/Huellas-83_Web.pdf)
3. **Revista infolaff (lavado de activos y financiación del terrorismo)** La grafología aliada en la prevención del fraude-febrero de 2015
4. **Proceso de Revisión de firmas en la Registraduría Nacional del Estado Civil** Video Institucional de la entidad.  
<https://www.youtube.com/watch?v=KbmYtZ09qfk>
5. **Las Huellas Falsas en el caso Arango Bacci**  
<http://www.grafologosbogota.com/cotejodehuellas.html>
6. **La labor del Grafólogo en el caso de alias "Raúl Reyes"**  
<http://www.criminalisticaforense.com/notiforensescolombia.html>
7. **Escrituras Falsas. que hacer en caso de que le vendan su propiedad sin su consentimiento.**  
<http://www.grafologosbogota.com/escriturasfalsas.html>
8. **Fundamentos Validez y Fiabilidad de la prueba grafotécnica** 2022
9. **Análisis a cerca de la antigüedad de un documento: análisis físicos y químicos.** Abril de 2023
10. **Algunos cuestionamientos a cerca del método en la labor de comparación de firmas para atribución de autoría.** Febrero de 2023
11. **Comparación de firmas y manuscritos – ni escepticismo total ni fe ciega.** Abril de 2023



He sido formado académicamente y titulado como perito en documentación falsa, y he podido servir al Tribunal Superior de Bogotá, Tribunal Administrativo de Bolívar, la Cámara de Comercio de Bogotá, Tribunales de arbitramento, Universidad de la Sabana, Universidad Javeriana, Legis SA, Defensoría Pública, Súper Bancaria, Súper Intendencia de Industria y Comercio, MD Forensic Consultants, Sociedad Colombiana de Avaluadores, Vilaseca S.AS, Password Consulting Services, Aristizábal y Jiménez abogados, Seguridad San Martín, Derecho Penal y Empresa, Fondo de Empleados Fonmakro y Cavipetrol, Fidubogota, Fiduciaria Alianza entre otras entidades a nivel nacional, lo cual está debidamente certificado por escrito conforme al artículo 226 del actual CGP.

**DECLARACION DE PERITO  
TITULADO  
LEY 1564 Código General del  
Proceso  
ARTICULO 226**

Yo **NIXON RICHARD POVEDA DAZA** identificado con cedula de ciudadanía número 79.581.118 de Bogotá, en mi condición de perito en las áreas de **GRAFOLOGIA FORENSE y DACTILOSCOPIA**, debidamente titulado y formado académicamente en la **ESCUELA SUPERIOR DE INTELIGENCIA Y SEGURIDAD PUBLICA AQUIMINDIA ESCUELA DAS**, declaro lo siguiente:

1. Mi dirección de notificación es la Carrera 7 No 71 21 Piso 13 Torre B de la ciudad de Bogotá.
2. Mis números telefónicos de contacto son 3112008658-3112908303 y 2902029.
3. Mi página web es [www.grafologosbogota.com](http://www.grafologosbogota.com) y la dirección de correo electrónico es [info@grafologosbogota.com](mailto:info@grafologosbogota.com), [servicioalcliente@criminalisticaforense.com](mailto:servicioalcliente@criminalisticaforense.com) y/o [grafologosbogota@gmail.com](mailto:grafologosbogota@gmail.com).
4. Que no me encuentro incurso en alguna de las causales de exclusión de la lista de Auxiliares de Justicia de que trata el artículo 50 del Código General del Proceso.
5. Declaro que los análisis en grafología forense se basan en estudios comparativos que han sido acordados por los diferentes laboratorios, se sustentan en la observación cuidadosa y aplicación de metodología adecuada y son similares respecto de aquellos que se utilizan en el ejercicio regular del oficio de grafólogo Forense.
6. Declaro que NO he sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte.
7. Anexo los documentos idóneos que me habilitan para el ejercicio como perito forense en Grafología y Lofoscopia, los títulos académicos y los documentos que certifican mi experiencia profesional desde 1997.
8. Presento la lista de algunos casos en que fui designado como perito en los últimos cinco años y su valoración por parte de la autoridad competente.

**LISTADO DE ALGUNOS DE LOS CASOS RECIENTES EN DONDE SE HA  
DECLARADO PROBADA LA TACHA DE FALSEDAD CON BASE EN EL  
DICTAMEN PERICIAL RENDIDO POR RICHARD POVEDA DAZA  
Y OTROS PENDIENTES DE FALLO**

Grafólogos Bogotá  
Servicio Especializado de Peritos Forenses

AUTORIDAD	No PROCESO	PARTES	FECHA AUDIENCIA	DECISION
Juzgado 4 Civil Municipal	Ejecutivo 110014003004 2018-00310	Daniel Fernando González y otros	9 de agosto de 2022	Se sustento dictamen pericial análisis de firma y huella. Se acoge dictamen.
FISCALÍA 3 SECCIONAL CALDAS	110016000049201513162	Olga Nayive Uribe Tabimba Vs Fiscalía	31 de mayo de 2022	Se sustento en audiencia de juicio oral se acogieron argumentos de la prueba pericial
Superintendencia Financiera de Colombia	2022-0090	Centro Grancolombiano Vs AV Villas	3 agosto 2022	Se sustento dictamen respecto de la notoriedad en firmas giradoras. Pendiente Fallo
JUZGADO 08 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	2021 - 00008	José Gregorio Rojas Palma Vs Allan Horacio Acosta	12 de julio de 2022	Se acogen los argumentos de la prueba pericial Análisis Letra de cambio
JUZGADO 19 Civil Circuito Bogotá	11001310301920200014100	Yeferson Antonio Morales López Vs Gloria Elena Pulido	13 de Julio de 2022	Se sustento dictamen. Pendiente fallo
Juzgado 12 Civil Circuito Bogotá	11001310301220180067300	LUZ STELLA SÁNCHEZ Vs Innova Cirugía Platica	28 de junio 2022	Se sustento dictamen Pendiente de fallo . análisis Historia Clínica

**Grafólogos Bogotá**  
**Servicio Especializado de Peritos Forenses**

<b>Juzgado 6 Penal del Circuito de Bogotá</b>	CUI.: 11001 60 00 049 2016 09929	IMPUTADO: ANA FELISA GIL DE MORENO vs Fiscalía General de la Nacion	<b>29 de julio de 2022</b>	<b>Se sustento dictamen en Juicio oral. Pendiente de fallo</b>
<b>Juzgado 21 Civil del Circuito</b>	110013103021-2018-00304-00	Nicéforo Cárdenas Sánchez Vs German Medina Olaya	<b>13 de junio de 2022</b>	<b>Dictamen E. P. Firma y Huella- Se acogen las conclusiones del dictamen pericial</b>
<b>Juzgado 6 Civil Cto Sincelejo</b>	2021-00007	Sura / Zaida Samur y otros	<b>29 de marzo de 2022</b>	<b>Se sustento dictamen en Juicio oral. Pendiente de fallo</b>
<b>JUZGADO 30 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ</b>	2018-0004900	DTE: DESARROLLADORA INMOBILIARIA LAS AMERICAS SAS DDO: RAFAEL BUENO ROMAN ASUNTO	<b>Junio 10 de 2021</b>	<b>SE ACOGE DICTAMEN PERICIAL POR EL DESPACHO GRAFOLOGIA Y DOCUMENTOLOGIA</b>
<b>JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ</b>	20190019600	Proceso ejecutivo Mena Herrera	<b>15 de junio de 2021</b>	<b>SE ACOGE EL DICTAMEN PERICIAL GRAFOLÓGICO GRAFOLOGIA</b>
<b>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO SALAMINA - CALDAS</b>	2020-00008	Ordinario laboral de primera instancia.	<b>24 de junio de 2021</b>	<b>SE ACOGE EL DICTAMEN PERICIAL Y SE DESESTIMA EL DE LA CONTRAPARTE GRAFOLOGIA DOCUMENTOLOGIA</b>
<b>JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO VALLEDUPAR</b>	2017 – 00221	AUDIENCIA JOSE MARIA - ARROYO MARQUEZ Vs ZOILA - SANCHEZ DE GONZALEZ	<b>25 de agosto de 2021</b>	<b>PENDIENTE FALLO GRAFOLOGIA DOCUMENTOLOGIA</b>

**Grafólogos Bogotá**  
**Servicio Especializado de Peritos Forenses**

<b>JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA</b>	20150057900	PEDRO PABLO NAVARRO VARGAS	5 de octubre de 2021	SE ACOGE EL DICTAMEN PERICIAL GRAFOLÓGICO DOCUMENTOLOGICO
<b>JUZGADO 44 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA</b>	20190084300	AUDIENCIA ART. 373 C.G.P. SEGURIDAD 20/20 contra BBVA	21 de octubre de 2021	Pendiente de fallo
<b>AUTORIDAD</b>	<b>No PROCESO</b>	<b>PARTES</b>	<b>FECHA AUDIENCIA</b>	<b>DECISION</b>
<b>JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</b>	1100140030502 0180021700	DTE: HENRY ALBERTO THOMAS MONTAÑO	29 /10/2021	Pendiente de fallo
<b>JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</b>	Proceso 2019-00268	Narly Mercedes Valdés	11/02/2021	Se acogieron a plenitud los argumentos esbozados en la prueba pericial.
<b>JUZGADO 48 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE C/TO</b>	Proceso2050599 300	Francisco Gacharna	22 /02/2021	Se sustentó dictamen probando fallas en el dictamen de la contraparte. Pendiente Fallo.
<b>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA</b>	20150029300	Coronel Rene Gil Manosalva Versus Nacion Mindefensa	19/03/2021	El tribunal acoge el dictamen
<b>CONSEJO DE ESTADO</b>	2019-01599	perdida de investidura en contra del senador Barguil 2020	10/11/2021	Declaración ante la sala de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia Magistrado Marco Antonio Rueda Soto

Grafólogos Bogotá  
Servicio Especializado de Peritos Forenses

<b>JUZGADO 6 CIVIL CTO BARRANQUILL A.</b>  <b>TRIBUNAL SUPERIOR B/QUILLA SALA SEGUNDA</b>	2017-00271- Rad. 42076	Julio Cesar Olarte Juan Francisco Rondón Magistrados: Alfredo Castilla Carmiña González Jorge Maya	<b>2021</b>	<b>Se declaro probada la tacha, El Tribunal se aparta de las conclusiones del perito oficial y acoge en todas sus partes el dictamen.</b>
<b>JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE MOCOA PUTUMAYO</b>	2020-0024	Pedro Pablo Burbano Franco Tulio Flórez	<b>2020</b>	<b>Se demostró error en el peritaje oficial ordena practicar un nuevo dictamen</b>

**OTROS DICTAMENES PERICIALES SUSTENTADOS EN AUDIENCIA PUBLICA Y SOMETIDOS A CONTRADICCION.**

<b>AUTORIDAD</b>	<b>AÑO</b>	<b>PARTES NUMERO DE PROCESO</b>	<b>DECISION</b>
<b>JUZGADO 7 LABORAL BOGOTA</b>	<b>2020</b>	2020-0356 Transpremier Audiencia: <b>26 de febrero de 2021</b>	<b>Acoge el dictamen a plenitud</b>
<b>JUZGADO 6 ADVO ORAL CALI</b>	<b>2019</b>	Luis Nicanor Quintero Vs Supernotariado	<b>Se Probo la suplantación de identidad análisis de firmas huellas y cédula</b>
<b>JUZGADO 4 CIVIL CTO V/CIO 2017-0018200 EJECUTIVO SINGULAR</b>	<b>2019</b>	Previsora S.A contra Comercializadora de materiales.	<b>Declara probada la tacha de falsedad, y desestima dictamen pericial de parte presentado por la Previsora</b>
<b>JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO ORAL B/QUILLA</b>	<b>2019</b>	Norbey Vélez Quintero 2018-00132	<b>Se acoge el dictamen por el despacho y se desestima el dictamen de la contraparte por errores en el método</b>

Grafólogos Bogotá  
Servicio Especializado de Peritos Forenses

<b>JUZGADO 16 CIVIL CTO VERBAL DECLARATIVO 2016-00573</b>	<b>2019</b>	Inversiones Pinzón León SAS vs Iván Fdo Mejía	<b>Análisis de E. Publica Notaria 30 de Bogotá se comprobó falsedad en firmas y huellas.</b>
---	-------------	--	--

En caso de ser necesario se anexan las sentencias proferidas por los despachos judiciales en donde se sometió a contradicción la prueba pericial.

<b>JUEZ CIVIL DEL CTO SULI MIRANDA HERRERA SANTA ROSA DE CABAL 2017-00936</b>	<b>2018</b>	Jorge Iván Ángel Juan Miguel Ramírez	<b>Se demostró error en el dictamen de la contraparte y se acogieron los argumentos del estudio técnico presentado. Se sometió a nueva valoración por el INMLYCF quien confirmo los hallazgos.</b>
<b>JUZGADO 44 CIVIL CTO BOGOTÁ</b>	<b>2017</b>	Luz helena Guayasan 2015-01110	<b>Se declara probada la tacha se desestima el dictamen de la contraparte por errores metodológicos.</b>
<b>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b>	<b>2016</b>	caso de extradición del ciudadano Robert tulio cuero proceso perito Lofoscopia y grafología 2295	<b>Entregado</b>
<b>JUZGADO 5 PENAL CTO VILLAVICENCIO. 2013-02074 JUZGADO 2 CIVIL CTO VILLAVICENCIO 2009-0053</b>	<b>2016</b>	Rosalba Guevara María del Carmen Rodríguez Fiscalía 6 Seccional Villavicencio.	<b>Declara probada la tacha y desestima informe de perito de la contraparte por errores en la metodología.</b>
<b>TRIBUNAL ADVO DE BOLÍVAR NULIDAD ELECTORAL</b>	<b>2016</b>	elecciones Carmen de Bolívar 2016 201600007	<b>Archivo</b>
<b>DIRECCION NACIONAL ANTICORRUPCION FGN</b>	<b>2015</b>	caso Aviatek año 2015	<b>Entregado</b>
<b>23 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ</b>	<b>2015</b>	Augusto Cadena Ramírez vs Oliva Cardona 2015-554	Se acoge el dictamen en todas sus partes
<b>TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ SALA PENAL</b>	<b>2011</b>	Guillermo Quintero Colmenares fraude procesal MP J. Joaquín urbano 201100289	<b>Se acoge el dictamen y se desestima el de la contraparte</b>

Grafólogos Bogotá  
Servicio Especializado de Peritos Forenses

<b>DEFENSORIA DEL PUEBLO</b>	<b>2006</b>	José Eliseo Pinilla	<b>Archivo</b>
<b>12 LABORAL BTA</b>	<b>2014</b>	Cristina Pérez Vs Grazilgraph 00522	Sin información
<b>TRIBUNAL SUPERIOR SALA CIVIL</b>	<b>2011</b>	Clara Trujillo Vs Carolina Roa 195-02	Sin información
<b>10 LABORAL</b>	<b>2009</b>	Independence Drilling Vs Hernando Macías 455	Sin información
<b>8 CIVIL CTO DESCONG.</b>	<b>2011</b>	Myriam Ramírez Vs Dorautos 062	Sin información
<b>JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO PUERTO CARREÑO VICHADA</b>	<b>2009</b>	Álvaro Salazar Hincapié 00022	Sin información
<b>JUZGADO 71 CIVIL MPAL DE BOGOTÁ</b>	<b>2005</b>	Mary Yamitza Torres Vs Raúl Páez Amezcuita 1966	Sin información
<b>FISCALÍA SECCIONAL SOGAMOSO BOYACÁ</b>	<b>2012</b>	Richard Javier Arévalo – Elsa Marina Fernández 202758	Sin información
<b>JUZGADO 4 ADVO ORAL B/QUILLA</b>	<b>2013</b>	Fontalvo Villalobos 00164	Sin información
<b>JUZGADO 4 CIVIL CTO SINCELEJO</b>	<b>2006</b>	Torres Gaona Vs Dominga Córdoba 00067	Sin información
<b>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCÁ QUINDÍO</b>	<b>2015</b>	Ramiro de Jesús Álvarez Vs Libardo de Jesús Giraldo 00498	Sin información
<b>TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ</b>	<b>2015</b>	Bavaria Versus Pedro Julio Peña 039	Sin información
<b>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO SOGAMOSO</b>	<b>2015</b>	Oscar Pinzón Ramírez 326	Sin información

9. Soy miembro activo de **SIPDO INTERNACIONAL** (Sociedad Internacional de Peritos en Documentos cuestionados).

Grafólogos Bogotá – Grupo Criminalística Forense Área Grafología y Documentología Celular  
3112008658 [grafologosbogota@gmail.com](mailto:grafologosbogota@gmail.com) [www.grafologosbogota.com](http://www.grafologosbogota.com)

## Grafólogos Bogotá

### Servicio Especializado de Peritos Forenses

A continuación, señalo un listado de artículos o publicaciones relacionados con mi actividad como perito:

1. **Periódico de la Universidad Nacional del 12 de abril de 2015.** (Maestría en Matemática aplicada en asuntos de revisión de firmas)  
<http://www.unperiodico.unal.edu.co/dper/article/veracidad-de-firmas-con-precision-matematica.html>
2. **Revista Huellas de la Fiscalía General de la Nación** agosto de 2014: Maestros del fraude Pagina 10.  
[http://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/Huellas-83\\_Web.pdf](http://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/Huellas-83_Web.pdf)
3. **Revista infolaft (lavado de activos y financiación del terrorismo)** La grafología aliada en la prevención del fraude-febrero de 2015.  
<http://www.infolaft.com/es/art%C3%ADculo/la-grafolog%C3%ADa-forense-aliada-en-prevenci%C3%B3n-del-fraude>
4. **Proceso de Revisión de firmas en la Registraduría Nacional del Estado Civil** Video Institucional de la entidad.  
<https://www.youtube.com/watch?v=KbmYtZ09qfk>
6. **Las Huellas Falsas en el caso Arango Bacci**  
<http://www.grafologosbogota.com/cotejodenuellas.html>
7. **La labor del Grafólogo en el caso de alias “Raúl Reyes”**  
<http://www.criminalisticaforense.com/notiforensescolombia.html>
8. **Escrituras Falsas. que hacer en caso de que le vendan su propiedad sin su consentimiento.**  
<http://www.grafologosbogota.com/escriturasfalsas.html>
9. Para el sector privado he realizado informes como Coordinador de Criminalística del sector financiero a través de Incocredito, y para entidades particulares como Universidad de la Sabana, Universidad Javeriana, MD Forensic Consultants, Súper Intendencia de Industria y Comercio, Coditeq, Sociedad Colombiana de Avaluadores, Vilaseca S.AS, Password Consulting Services, Aristizabal y Jiménez abogados, Seguridad San Martín, Derecho Penal y Empresa, Fondo de Empleados Fonmakro, Cavipetrol, y Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio de Bogotá entre otras.
10. He dictado charlas al Centro de Formación Bancaria en temas de falsedad, como ponente en el congreso SIPDO a los alumnos de la Escuela de Investigación Criminal de la Policía Nacional, a los funcionarios de Legis S.A, y he actuado como perito de la Fiscalía General de la Nación y ante la Super Intendencia Financiera. También me desempeñé como consultor antifraude del Banco Nacional de París BNP CARDIF COLOMBIA.

Finalmente declaro que soy especialista en Penal y Ciencias Forenses de la Universidad Católica de Colombia y adjunto mi hoja de vida con cursos de profundización y actualización recientes.



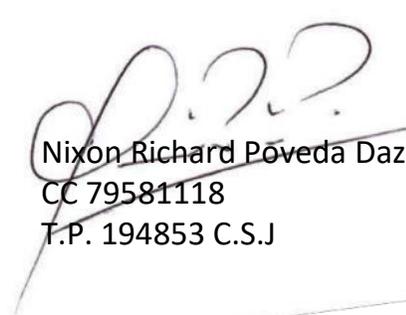


Grafólogos Bogotá  
Servicio Especializado de Peritos Forenses

Actualmente adelanto el curso de DIGITALIZACIÓN EN DOCUMENTOSCOPIA: PDF, con el Centro Pericial Interdisciplinario de Córdoba Argentina.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo estipulado en la ley 1564 de 2012- Código general del proceso artículo 226 relacionado con el Capítulo VI Procedencia de la Prueba pericial.

Cordialmente,



Nixon Richard Poveda Daza  
CC 79581118  
T.P. 194853 C.S.J

GRAFOLOGOS BOGOTA



**Universidad<sup>®</sup>  
de Medellín**  
Ciencia y Libertad



Certifican que:

**NIXON RICHARD POVEDA DAZA**  
**D.I. 79581118**

Al cumplir con los requisitos reglamentarios,  
obtiene el certificado de asistencia al seminario internacional

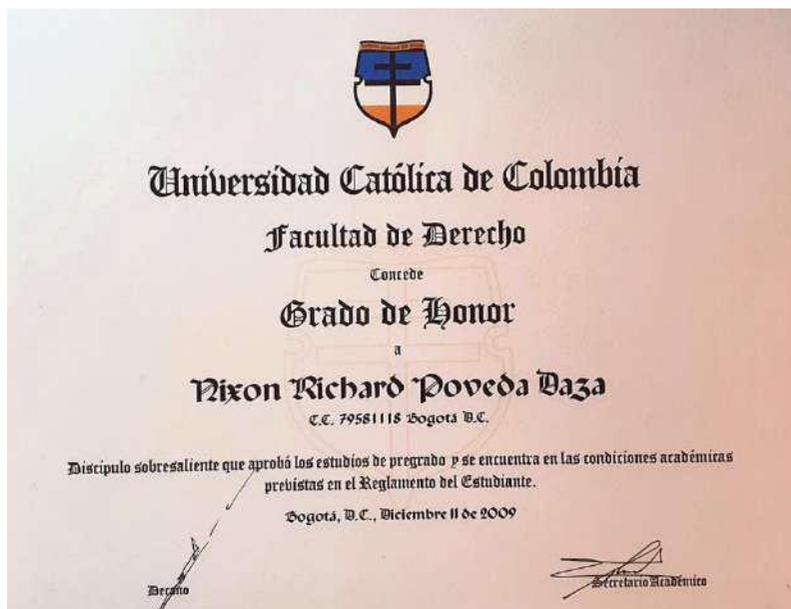
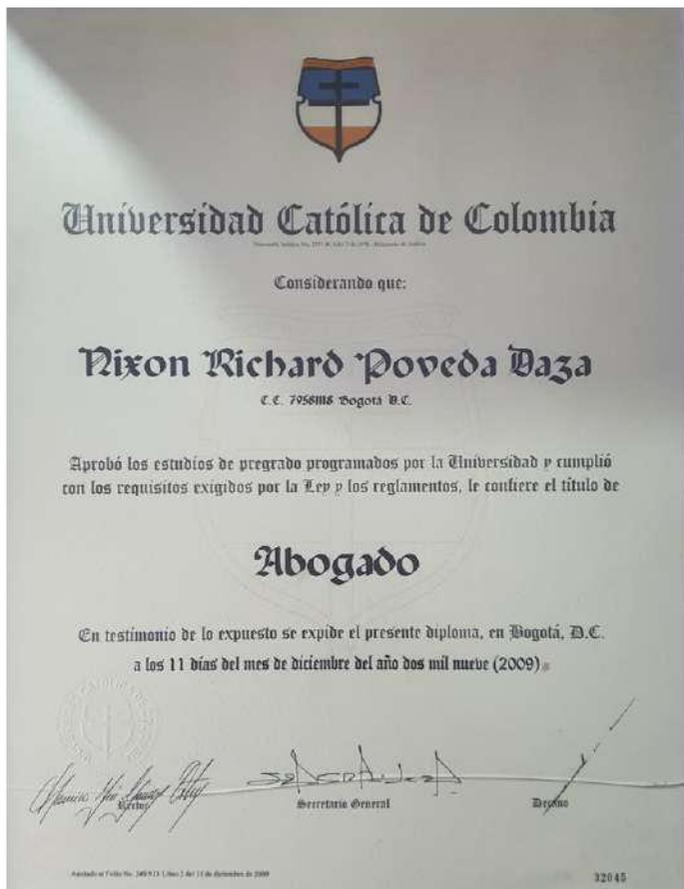
## **ANÁLISIS FORENSE DE DOCUMENTOS, ESCRITOS Y FIRMAS**

Realizado por la Universidad de Medellín en convenio con la Sociedad Internacional de Peritos en Documentoscopia SIPDO, en la ciudad de Medellín - Colombia, del 21 al 23 de septiembre de 2023

Intensidad: 20 horas

  
**JESÚS ALONSO BOTERO GARCÍA**  
Vicerrector de Extensión  
Universidad de Medellín

  
**LUIS GONZALO VELÁSQUEZ POSADA**  
Presidente  
SIPDO Capítulo Colombia







**La Academia Nacional  
De Ciencias Forenses  
Certifica Que:**

**NIXON RICHARD POVEDA**

*Asistió al Curso*

**GRAFOLOGIA FORENSE 1.994**

*Celebrado en el Auditorio de la Cámara de Comercio, los días 9 al 11 de Junio de 1994*

*con una intensidad de 20 horas y con la participación de los siguientes docentes:*

*Dr. Luis Gonzalo Velasquez P.*

*Tec. Felipe Anzola Camacho.*

*Dr. Rodolfo Valero y Borrás*

*Tec. Martha Leticia Pérez Espinoza.*

*Santafé de Bogotá, D.C. Junio 13 de 1994*

*Director*

**UNIVERSIDAD DE CUENCA**



**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA  
Y CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES**



**Confieren el presente CERTIFICADO a:**

**RICHARD POVEDA DAZA**

Por haber asistido al

**VIII CONGRESO SIPDO 2014 - UNIVERSIDAD DE CUENCA**

realizado en la Ciudad de Cuenca los días 29, 30 y 31 de  
Octubre, con una duración de 32 horas.

Cuenca, Octubre de 2014



**Dr. Carlos Castro Riera**  
Decano de la Facultad de Jurisprudencia  
y Ciencias Políticas y Sociales  
UNIVERSIDAD DE CUENCA

**Dra. Graciela Encalada Ochoa**  
Secretaria Abogada de la Facultad de Jurisprudencia  
y Ciencias Políticas y Sociales  
UNIVERSIDAD DE CUENCA



**LA ASOCIACION COLOMBIANA  
DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**

Certifica que:

**NIXON RICHARD POVEDA DAZA**

Es miembro Activo de la Entidad.

Bogotá, D. C. Abril 2005

**MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ RUBIO**  
Presidente

**HECTOR GÓMEZ MONTERO**  
Secretario



FORMACIÓN ACADÉMICA ESPECIALIZADA  
EN CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES



CAMPUS FORENSE certifica que:

**NIXON RICHARD PÓVEDA DAZA, CC 79.581.118**



Ha finalizado y aprobado las exigencias propuestas del programa correspondiente al curso de formación académica **"ANÁLISIS FORENSE DE MANUSCRITOS"** con una carga horaria de 40hs. cátedras, por cuanto se extiende el presente certificado el día 16 de diciembre de 2020 en la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, Argentina.

PH.D. LINTÓN MOHAMED  
Docente del curso

CAL. MARCOS GIANETTO  
Director de Campus Forense

CENTRO PERICIAL  
INTERDISCIPLINARIO  
DE CÓRDOBA



**NIXON RICHARD POVEDA**  
Experto en análisis forense  
de documentos  
CC. 79.581.118

 Sociedad Internacional de Peritos en Documentoscopia  
[www.sipdocolombia.com](http://www.sipdocolombia.com)

DÉCULA DE CIUDADANÍA  **REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Apellidos: **POVEDA DAZA** NUIP: **79.581.118**

Nombre: **NIXON RICHARD**

Nacionalidad: **COL** Estatura: **1.60** Sexo: **M**

Fecha de nacimiento: **07 OCT 1971** G.S.: **O+**

Lugar de nacimiento: **BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)**

Fecha y lugar de expedición: **30 NOV 1989, BOGOTA D.C.**

Fecha de expiración: **02 MAR 2031**

Firma: 

**307691** REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL

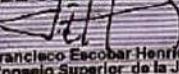
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO**

**194853** Tarjeta No. **14/09/2010** Fecha de Expedición **11/12/2009** Fecha de Grado

**NIXON RICHARD POVEDA DAZA**  
**79581118** Cedula **CUNDINAMARCA** Consejo Seccional

**CATOLICA DE COLOMBIA** Universidad

  
Francisco Escobar Henríquez  
Presidente Consejo Superior de la Judicatura

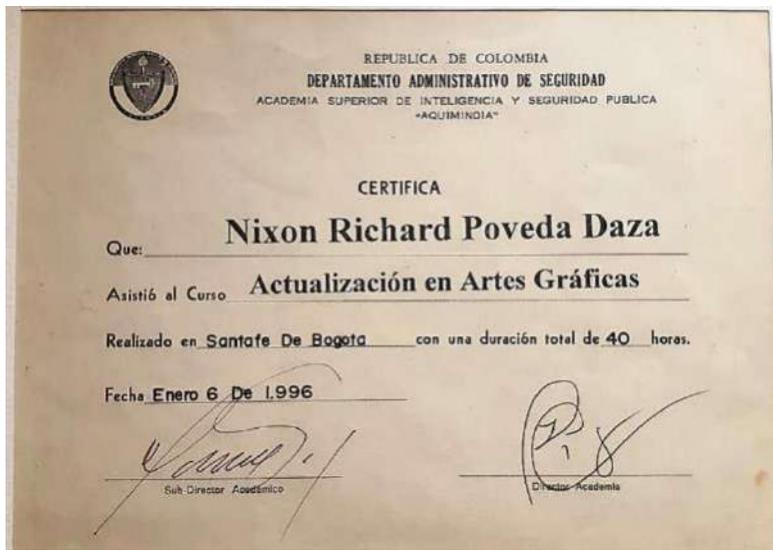


 Sociedad Internacional de Peritos en Documentoscopia



**NIXON RICHARD POVEDA DAZA**  
**C.C. 79.581.118**  
Experto en Análisis Forense de Documentos  
[www.sipdocolombia.com](http://www.sipdocolombia.com)





II CONGRESO  
DE LA COLECCIÓN  
FILOSOFÍA Y DERECHO  
II CONFERENCE  
OF THE SERIES  
FILOSOFÍA Y DERECHO

Congreso Mundial  
sobre Razonamiento  
Probatorio  
Evidential Legal  
Reasoning  
World Congress

Girona  
6, 7 y 8 de  
junio de 2018  
Girona  
6<sup>th</sup>, 7<sup>th</sup> and 8<sup>th</sup>  
of June 2018

D

Jordi Ferrer Beltrán, director of the Chair of Legal Culture at the University of Girona and co-organizer, with Marcial Pons (publisher), of the II Conference in the series *Filosofía y Derecho* - Evidential Legal Reasoning World Congress certifies the attendance at the Congress on the 6th, 7th and 8th of June 2018 in Girona, Spain of

Jordi Ferrer Beltrán, Universidad de Girona, coorganizadora junto con la editorial Marcial Pons del II Congreso de la colección *Filosofía y Derecho* - Congreso Mundial sobre Razonamiento Probatorio certifica la asistencia al Congreso los días 6, 7 y 8 de junio en Girona, España de,

NIXON RICHARD POVEDA DAZA

Jordi Ferrer Beltrán



Girona, 8th of June de 2018



 Marcial Pons

 Grafólogos Bogotá  
Servicio Especializado de peritos.

SENTENCIAS- TESTIMONIOS

<https://grafologosbogota.com/casos-de-exito.html>



**VNiVERSiDAD  
D SALAMANCA**

## **CERTIFICADO**

D/D<sup>a</sup>. **NIXON RICHARD POVEDA DAZA**, con documento de identidad 79581118, ha asistido, obteniendo la calificación de APTO, al curso de formación específica: **AVANCES TECNOLÓGICOS EN LA DATACIÓN DE DOCUMENTOS. USO HERRAMIENTAS TIC** (Registro de actividades formativas USAL: 22/5615/1), celebrado en modalidad Virtual, del 10 de octubre al 12 de noviembre de 2022, con una duración de 60 horas, de acuerdo con el programa que figura en el reverso de este documento.

Y para que conste, se expide esta certificación en Salamanca, a 12 de noviembre de 2022.

El Rector, P.D.C. (BOCyL 14/02/2022)

**07870402D NICOLÁS  
RODRÍGUEZ (R: Q3718001E)**

Digitally signed by 07870402D NICOLÁS RODRÍGUEZ (R: Q3718001E)  
Date: 2022.12.13 10:37:59 CET  
Reason: Firma diplomas Formación Permanente  
Location: Universidad de Salamanca

**Nicolás Rodríguez García**  
Vicerrector de Postgrado y Enseñanzas Propias

## SUPLEMENTO

### OBJETIVOS:

Conocer y manejar herramientas necesarias para la elaboración de informes periciales, con fines de datación de un documento.

### CONTENIDO:

- Iniciación a la química.
- La teoría de la luz.
- Principios del análisis instrumental.
- Diseño de un procedimiento experimental y clasificación de las publicaciones científicas.
- Historia de los métodos de datación de documentos.
- El papel.
- Los sistemas de impresión.
- Los elementos escritores.
- Las tintas.
- Un protocolo integral para la datación de los documentos.
- Los métodos modernos de datación de tintas. Limitaciones.
- La interpretación de los resultados analíticos.
- El informe pericial de datación de documentos.
- Casos prácticos: documentos recientes y antiguos, envejecimientos artificiales.

**DIRECTORA DEL CURSO: Prof<sup>a</sup>. D<sup>a</sup>. MARÍA ANGÉLICA GONZÁLEZ ARRIETA**

**RE: Dictamen pericial**

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

&lt;gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Lun 4/12/2023 9:32

Para: cony rodriguez &lt;triqui62@yahoo.com&gt;

**ANOTACION**

Radicado No. 8719-2023, Entidad o Señor(a): CONY RODRIGUEZ - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: De: cony rodriguez <triqui62@yahoo.com>

Enviado: jueves, 30 de noviembre de 2023 4:15 p. m.

Para: Juzgado 02 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

&lt;j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Asunto: Dictamen pericial

11001310301920210009700 - J2 - 20 ANEXOS - NMMS

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

**Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:**

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
  - Consulta de expedientes.
  - Retiro de oficios firmados.
  - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830.  
<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingrese aquí](#)

Atentamente,

**ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL**

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

[gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya

2437900

**De:** Juzgado 02 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

&lt;j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

**Enviado:** jueves, 30 de noviembre de 2023 16:20**Para:** Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Rv: Dictamen pericial

---

**De:** cony rodriguez <triqui62@yahoo.com>

**Enviado:** jueves, 30 de noviembre de 2023 4:15 p. m.

**Para:** Juzgado 02 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Dictamen pericial

Señores

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA  
E. S. D.**

**REF. : PROCESO EJECUTIVO 2021-00097-00**

**DEMANDANTE: MANUEL ANTONIO SUAREZ BARRETO**

**DEMANDADO: MARTIN HARRIS AVERY**

**JUZG. ORIGEN 19 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA**

Buenas tardes, cordial saludo,

En mi calidad de apoderada del demandado dentro del proceso de la referencia, comedidamente me permito enviar al Despacho, en archivo PDF, dictamen pericial dando cumplimiento dentro de los términos, al auto de fecha 8 de Noviembre de 2023.

Agradezco su atención

Cordialmente,

**EMMA CONSUELO ARAQUE RODRIGUEZ**

**Apoderada parte Demandada**